



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS**

**INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDÍA DE LETICIA–VIGENCIA 2010**

**LETICIA, AMAZONAS  
DICIEMBRE 2011**

1

INFORME FINAL ALCALDÍA DE LETICIA 2010

“LO QUE ES DE TODOS, LO CUIDAMOS TODOS”

CARRERA 11 No.11- 35 TELEFAX 85927098 LETICIA-AMAZONAS

Correo electrónico [contraloriamazonas@yahoo.com](mailto:contraloriamazonas@yahoo.com)

Sitio web [www.cdamazonas.gov.co](http://www.cdamazonas.gov.co)



## CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

**HECTOR JAIRO OSORIO MADIEDO**  
Contralor Departamental

**GRUPO AUDITOR**  
**LEONOR TRUJILLO BEJAR**  
**GUSTAVO HERNANDEZ SABALZA**  
**VIVIANA PAOLA MARRIQUE POVEDA**

**LÍDER**  
**GIANNINA BERMUDEZ PANTOJA**

**COORDINADOR**  
**WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ**

**LETICIA AMAZONAS**  
**DICIEMBRE 2011**

2

INFORME FINAL ALCALDÍA DE LETICIA 2010

"LO QUE ES DE TODOS, LO CUIDAMOS TODOS"

CARRERA 11 No.11- 35 TELEFAX 85927098 LETICIA-AMAZONAS

Correo electrónico [contraloriamazonas@yahoo.com](mailto:contraloriamazonas@yahoo.com)

Sitio web [www.cdamazonas.gov.co](http://www.cdamazonas.gov.co)

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. DICTAMEN.....</b>	<b>5</b>
Proceso Contable .....	6
Seguimiento al Plan de Mejoramiento.....	7
Presupuesto .....	7
Tesorería .....	7
Área de Contratación.....	8
Evaluación del Plan de Desarrollo .....	9
<b>PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RENDICION DE CUENTA DE LA VIGENCIA 2010.....</b>	<b>9</b>
<b>2 RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR VIGENCIA 2010.....</b>	<b>10</b>
2.1 ÁREA FINANCIERA.....	10
2.1.1 Proceso Contable .....	10
2.1.2 Proceso Presupuestal .....	21
2.1.3 Área de Tesorería.....	23
2.2 PROCESO CONTRACTUAL.....	28
2.2.1 Resultados del Proceso Auditor .....	28
2.3 EVALUACION DE GESTION Y EJECUCION PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LETICIA. Plan de Desarrollo “De la mano con la comunidad” 2008-2011 51	
2.3.1 RESULTADOS EVALUACION DE GESTION Y EJECUCION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL AMAZONAS. ....	51
2.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	67
2.4.1 Respuesta al derecho de contradicción del seguimiento al Plan de Mejoramiento .....	76
2.5 PUNTO DE CONTROL “CORPORACIÓN FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZÓNICA” .....	90

## INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental de Amazonas, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento al Plan General de Auditorias (P.G.A) propuesto para la vigencia 2011, practica Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Alcaldía de Leticia, vigencia 2010, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa, y la funcionalidad del Sistema de Control Interno.

La Auditoria se orienta a examinar en el área administrativa, el manejo financiero, presupuestal, el proceso contractual, y el plan de mejoramiento, de acuerdo con lo previsto con la programación prevista en el memorando de planeación.

El informe de revisión de la cuenta fiscal vigencia 2010 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el periodo analizado, con el fin de establecer el cumplimiento de las normas, los resultados de la gestión y demás disposiciones aplicables en los diferentes procesos de esta administración.

El informe esta armonizado en capítulos, que incluyen dictamen a los estados financieros pronunciamiento de revisión de cuenta, aspectos relevantes de la entidad y resultados de la auditoria. La valoración de la gestión administrativa, inició con el examen del área financiera, análisis de los estados financieros, programación y ejecución del presupuesto ajustado a las normas; en contratación la verificación y cumplimiento del estatuto general de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El presente informe tiene el carácter de definitivo, frente al cual el municipio de Leticia debe, dentro de los quince (15) días siguientes a su comunicación presentar un plan de mejoramiento que contenga todas las acciones que consideren procedentes para conjurar las deficiencias anotadas en el presente informe.



Leticia, Amazonas

Señor

**JOSE RICAURTE ROJAS GUERRERO**

Alcalde Leticia

Alcaldía del Municipio de Leticia

Leticia-Amazonas

## 1. DICTAMEN

La Contraloría Departamental de Amazonas en cumplimiento a las facultades otorgadas por el Artículo 268 de la Constitución política, en desarrollo del Plan General de Auditorías, practicó auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Administración Municipal, con miras a realizar una evaluación a la gestión administrativa, financiera y operativa, el cumplimiento de las normas y demás disposiciones aplicables en los diferentes procesos de la administración y el cumplimiento a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la Entidad y utilizó las técnicas y normas de auditoría generalmente aceptadas y acogidas por la Contraloría Departamental de Amazonas, lo cual proporciona una base razonable para fundamentar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el concepto de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas basadas en la herramienta de Control denominada Manual del Proceso Auditor de la CDA, con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental de Amazonas, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Amazonas.

Simultáneamente, el equipo auditor en el trabajo de campo confrontó y validó la información reportada por la Entidad en los formatos de rendición de cuentas del año 2010, de manera que el informe final incluirá el concepto sobre el fenecimiento de la cuenta, a que se refiere la Resolución 009 de Enero 19 de 2009, de la Contraloría Departamental de Amazonas



Como resultado de la evaluación y análisis a los diferentes procesos auditados, expresamos lo siguiente:

### **Proceso Contable**

La Contraloría Departamental de Amazonas ha practicado el control financiero al balance General de la Alcaldía de Leticia a diciembre 31 de 2010 y los estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de cambios en el patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, acompañados de las notas explicativas, con el fin de expresar una opinión de dichos estados en su conjunto, mediante la realización de pruebas y comprobaciones en el trabajo de campo.

La revisión se realizó teniendo en cuenta la materialidad de los grupos del Efectivo, Cuentas por Cobrar, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Otros Activos, de acuerdo con las normas de Auditoría Generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

El examen a diciembre 31 de 2010 muestra que si bien es cierto, los estados financieros fueron tomados fielmente de los libros oficiales, y están realizados de conformidad con los principios y Normas de Contabilidad Pública prescritos por la Contaduría General de la Nación y aplicados uniformemente en el período, estos **no presentan razonablemente** la situación financiera de la Entidad por lo siguiente: En el rubro de Propiedades, Planta y Equipo a pesar de que se observa un avance significativo en relación a la vigencia anterior (2009), el saldo del mismo no es real ya que todavía a la fecha no se ha determinado con exactitud los bienes reales pertenecientes a la Gobernación, a la fecha de la presente auditoría se evidenció que no se ha continuado con los trámites para la legalización de los inmuebles con la Gobernación para su total depuración. Esta observación se constituye reiterativa para la vigencia 2010.

El municipio de Leticia utiliza el aplicativo SINAP (Sistema de información para la administración pública), el cual no brinda confiabilidad a los registros entre contabilidad y tesorería, pues la falta de controles automatizados y la debilidad de los mecanismos internos de control generan registros inconsistentes.

Igualmente en la cuenta deudores siguen sin registrarse los valores correspondientes a derechos de tránsito, licencias, matrículas de vehículos, revisión de vehículos, placas, y traspasos etc.

## **Seguimiento al Plan de Mejoramiento**

En desarrollo del proceso auditor se realizó seguimiento al avance en la ejecución de las actividades propuestas por la Alcaldía de Leticia a través del plan de mejoramiento suscrito como resultado de las observaciones planteadas por la Contraloría Departamental de Amazonas a la gestión realizada por la Alcaldía de Leticia durante la vigencia 2009.

A partir del mes de febrero de 2011, la Contraloría Departamental de Amazonas aprueba el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2009, la cual fue auditada en el 2010.

Las acciones pendientes presentadas en el plan de mejoramiento vigencia 2009, tienen cronograma de ejecución final hasta Febrero de 2012, ya que dicho plan fue aprobado en el mes de Febrero de 2011, por lo tanto se realizó seguimiento con corte a Agosto de 2011, fecha en que se ejecutó la auditoría integral, por lo tanto las observaciones continúan abiertas hasta lograr los objetivos planteados por la Alcaldía de Leticia, como acciones correctivas.

Algunos de los hallazgos descritos en el Plan de Mejoramiento correspondientes a la auditoría realizada a la vigencia 2009, se encuentran repetitivos en el plan de mejoramiento de la auditoría realizada a la vigencia 2010, por lo tanto se espera que a Febrero del 2012, fecha en la cual se vence el plan de mejoramiento de la vigencia 2009, se dé cumplimiento al 100% de las acciones correctivas planteadas por la Alcaldía. El incumplimiento acarreará sanciones, Resolución No.174 de Diciembre 4 de 2008, de la CDA.

## **Presupuesto**

Analizado el proceso se detecto una ejecución presupuestal buena, es decir, los gastos se ejecutaron a satisfacción sin embargo la ejecución de las actividades posterior a la asunción definitiva es demasiado baja.

Se detectó, posterior revisión de la información reportada en el SIA, que la Reserva SGP Resguardos Indígenas Kilometro 6 y 11 por valor de \$11.723.375, no fue reportada en dicho sistema de información, encontrándose diferencia en lo reportado con lo consignado en el presupuesto de gastos.

## **Tesorería**



La Contraloría Departamental de Amazonas, en desarrollo de su función constitucional y legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría 2011, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque integral a la alcaldía de Leticia.

En desarrollo del ejercicio de control fiscal, este Organismo de Control practico Auditoría a las operaciones, Industria y Comercio, predial unificado y contribución al turismo con el fin de Evaluar y establecer la gestión realizada por la administración respecto a el control, fiscalización, liquidación, recaudo y cobro de los impuestos de conformidad con las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Conforme a los requerimientos presentados, la Auditoría se centró en la evaluación y verificación de los recaudos de los Impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Contribución al turismo

Dada la importancia que la Secretaría Financiera tiene para la Alcaldía Municipal y la ciudad, la Contraloría espera que este informe contribuya al mejoramiento de los procedimientos implementados para el cobro de los Impuestos, lo cual constituye un aporte muy importante en la eficiente administración de los recursos públicos del Municipio, posibilitando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, fin último de la administración pública.

### ***Área de Contratación***

Se verificó que en términos generales los recursos ejecutados en este proceso fueron bastante cuantiosos y participan de forma muy importante en toda la ejecución de gastos, lo anterior como quiera que los recursos contratados ascendieran a la suma de 17.808 millones, de estos en términos de valor un 7.9 % correspondió a contratos de prestación de servicios y el 92% restante a inversión dentro de los que se incluyeron los contratos de prestación de servicios de salud y de aseguramiento del régimen subsidiado.

A pesar de lo anterior en términos de procesos adelantados, los contratos de prestación de servicios tuvieron una participación porcentual cercana al 57% del total de procesos de selección adelantados en la vigencia.

Al confrontar este número de procesos de selección con la cantidad de funcionarios de la entidad tenemos que sobrepasan en número al total de funcionarios que es de tan solo 81 contra los 278 contratos de prestación de servicios celebrados en el año.

En cuanto al desarrollo y cumplimiento de las etapas de las distintas modalidades de selección se verificó inadecuada estructuración de estudios económicos, falta de



publicidad de los actos en el SECOP, y en algunos casos la celebración de un número plural de contratos en la misma fecha y con el mismo objeto

El proceso adolece de serias falencias que van desde la inadecuada conservación de los documentos del expediente, hasta la ausencia de mecanismos de control de la ejecución, de la publicidad y de la inadecuada selección de las modalidades.

### ***Evaluación del Plan de Desarrollo***

La Contraloría Departamental en cumplimiento de su labor de vigilancia fiscal, realizó la auditoría al Plan de desarrollo municipal 2008-2011 “De la mano con la comunidad”, teniendo en cuenta su eficacia y avance de cumplimiento en el año 2010.

La eficacia mide el desempeño de la administración municipal para cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, para ello se utilizó la información reportada en los planes de acción y el plan plurianual de inversiones periodo 2010.

La Contraloría Departamental de Amazonas, con este informe mide el nivel de avance del Plan de Desarrollo Municipal, información útil, pertinente, coherente y consistente para facilitar la toma de decisiones de la administración municipal en pro del cumplimiento de las metas, generando de esta manera una mejora en la gestión pública porque contribuye, entre otros aspectos, a fortalecer la coordinación interinstitucional, mejorar la planificación y la gestión financiera, fortalecer el proceso de autoevaluación, mejorar la disponibilidad de información, mejorar el control social y la legitimidad del gobierno, consolidar la visión y la planificación de largo plazo.

### ***PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RENDICION DE CUENTA DE LA VIGENCIA 2010.***

La Contraloría Departamental de Amazonas, con fundamento en la revisión de la cuenta, el dictamen de los estados financieros y las opiniones sobre los procesos evaluados, emite pronunciamiento de **NO FENECIMIENTO** de la cuenta presentada en la rendición correspondiente a la vigencia 2010 examinada a través del proceso auditor, de acuerdo a los resultados obtenidos por el proceso de fiscalización.

**HÉCTOR JAIRO OSORIO MADIEDO**  
Contralor Departamental de Amazonas

## **2 RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR VIGENCIA 2010**

### **2.1 ÁREA FINANCIERA**

#### **2.1.1 Proceso Contable**

##### **2.1.1.1 Objetivo General**

Determinar si los estados financieros de la Alcaldía de Leticia, se presentan de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas y las disposiciones emanadas de la Contaduría General de la Nación y si ellos determinan razonablemente la situación financiera de la entidad al cierre de la vigencia 2010 con el fin de emitir el respectivo dictamen

##### **Alcance**

En desarrollo del proceso auditor programado se adelantaron las actividades relacionadas a continuación con el fin de emitir concepto sobre el proceso contable de la entidad y dictaminar los estados financieros.

Se examinaron los estados financieros a diciembre 31 de 2010, y las notas explicativas a los mismos.

Se verifico los soportes contables correspondientes a las operaciones adelantadas por la contraloría, su registro y adecuada imputación contable de acuerdo a las normas emanadas de la CGN.

Se evaluó el sistema de control interno contable y los resultados obtenidos con corte a 31 de diciembre de 2010.

Se evaluó el MECI

Se realizó el seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas en el ejercicio de auditoría integral realizado a la vigencia 2009 por la Contraloría Departamental de Amazonas.

##### **Evaluación y análisis contable**

La información financiera de la Alcaldía de Leticia, está contenida en los formatos del 01 al 05; con base en ellos se logro la medición, cuantificación, calificación y



evaluación de la información, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas.

El municipio de Leticia utiliza el aplicativo SINAP (Sistema de información para la administración pública), lo cual no brinda confiabilidad a los registros entre contabilidad y tesorería, pues la falta de controles automatizados y la debilidad de los mecanismos internos de control generan registros inconsistentes.

Para el registro de las transacciones la entidad lleva los siguientes libros oficiales:

**Libro Mayor y Balance:** De la verificación realizada en trabajo de campo se evidenció que los saldos en el libro a 31 de diciembre de 2010, corresponden a los reportados por la entidad en el balance general a la misma fecha y no presentan enmendaduras ni tachaduras.

**Libro Diario Columnario:** En la evaluación y constatación realizada al mismo se pudo evidenciar que los saldos trasladados al libro mayor y balance son coherentes con los saldos finales registrados en el balance general y el estado de actividad económica y social.

Lo anterior, permite concluir que la entidad está dando cumplimiento a la normatividad frente al numeral 9.2.4., tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad del plan general de contabilidad pública.

### **Catalogo de Cuentas**

La revisión del Formato No.1, permitió verificar que la agrupación de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, cumplieran con lo establecido en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y el Plan General de Contabilidad Pública.

### **Observación PC 1 Bancos y Corporaciones**

En la revisión física de las cuentas de Bancos y Corporaciones Formato 03, que hacen parte del Balance General, se observó que la entidad manejo sus recursos en 147 cuentas: Banco de Bogotá y Banco Ganadero (BBVA), Banco Agrario, únicamente fueron reportadas cuarenta y seis (46) cuentas bancarias, igualmente se observa que en algunas de las cuentas registradas en el Balance General no se registra el número de la cuenta por lo tanto no se pudieron verificar los saldos con las respectivas conciliaciones y extractos bancarios. En el derecho de contradicción se solicita las explicaciones del porque no fueron reportadas las cien (100) cuentas bancarias restantes.



Se evidenció también en trabajo de campo que al realizar las respectivas depuraciones de algunas de las cuentas corrientes y de ahorros que tienen la entidad con Tesorería y Bancos, se realizaron ajustes en algunas de los bancos, registros con el siguiente detalle: documentos anulados ó traslados de fondos para depurar, explicaciones descritas que no tienen asidero, ya que no existen en las conciliaciones soportes ni se especifican ni se dan explicaciones en qué consisten los mismos, igualmente hay otros ajustes consistentes en traslados de fondos según oficios también para depurar, tampoco existen explicaciones de que cuenta a que cuenta esos traslados y el motivo.

Caso específico de la Cuenta corriente No. 407-03082-4 SGP Educación:

Traslados de fondos para depurar documento No.000009	\$ 1.994.235 (Debito)
Traslados de fondos para depurar documento No.1000681	\$ 259.069 (Débito)
Traslados de fondos para depurar documento No. 01356	\$40.000.000 (Débito)
Traslados de fondos para depurar documento No.0000030	\$40.000.000 (crédito)

En el mes de Julio de 2010 existe un saldo de \$ 1.555.780.00 y desaparece en el mes de agosto de 2010, sin ninguna explicación.

En el mes de agosto/2010, en la conciliación aparece el valor de \$309.411, como un abono s/extracto 19/08/10, no registrado en libros; en Septiembre/2010 desaparece pero no se observa el registro en el libro de bancos.

En la cuenta 407-14503-6 Régimen Subsidiado, existen valores en el mes de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2010 como documentos anulados con los siguientes valores: \$1.152.158.174, \$2.859.496, \$105.276.728, \$33.360.298, \$382.268.100; \$883.894.333 y \$9.575.430

En la cuenta Corriente No. 407-027309 existen documentos anulados por depuración sin especificar en qué consisten los mismos, ejemplo:

Enero 2010	\$ 6.770.874.00
Junio/2010,	\$ 40.000.00
Agosto/2010	\$18.400.000.00

Cuenta Corriente 407-02721-7 documentos anulados por depuración:

Enero/2010	\$ 3.079.471.00
Marzo/2010	\$ 93.120.00
Agosto/2010	\$34.492.429.00

Cuenta Corriente No. 407-03027-9 documentos anulados \$ 65.843.522 Marzo/2010

## **Observación PC 2 Información Formatos SIA**



Al verificar los libros de contabilidad, tesorería y los extractos bancarios con la información reportada en la rendición de la cuenta a través del SIA, se evidenció lo siguiente:

Los valores reportados en tesorería como saldo a diciembre 31 de 2010, en algunas de las cuentas, son:

Cuenta Corriente No.407-01803-5 Banco de Bogotá, valor en tesorería \$28.197miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$-60.983miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Igualmente el valor registrado en el SIA en la columna saldo libro contabilidad es diferente al saldo del Balance General, la diferencia es \$10miles.

Tabla No. 1 diferencias SIA

Valor Contable	Valor Registrado SIA	Diferencia
-60983	-60993	10

Cuenta Corriente No.407-027366 Banco de Bogotá, valor en tesorería \$23.316miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$59.815miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Cuenta Corriente No.407-030568 Banco de Bogotá, valor en tesorería \$29.987miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$20.971miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Cuenta Corriente No.407-030824 Banco de Bogotá, valor en tesorería \$131.700miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$186.700miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Cuenta Corriente No.407-032671 Banco de Bogotá, valor en tesorería \$38.071miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$37.092miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Igualmente el valor registrado en el SIA en la columna saldo libro contabilidad de la misma cuenta es diferente al saldo del Balance General contable, la diferencia es \$31.317miles.

**Tabla No. 2 Diferencias SIA**

Valor Contabilidad	Valor SIA	Diferencia
5.775	37.092	31.317

Se observo un menor valor registrado en el SIA, en la columna Valor Libro Contabilidad con el valor real en libro de la cuenta de Ahorro No. 407-160670 SGP Educación Calidad, así:

**Tabla No. 3 Diferencias SIA**

Valor Contabilidad	Valor SIA	Diferencia
398.391	389.965	8.426

Cuenta Corriente No.407-188994 Banco de Bogotá, valor en tesorería \$153.333miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$-504.748miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Cuenta Corriente No.506-00554-5 BBVA, valor en tesorería \$-1.168miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$-919.375miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Cuenta Corriente No.506-00555-2 BBVA, valor en tesorería \$-17.729miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$-8.129miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Cuenta Corriente No.506-061423 BBVA, valor en tesorería \$31.338miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$-160.798miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

Cuenta Corriente No.506-130558 BBVA, valor en tesorería \$-38.195miles, cotejada la información en el trabajo de campo, se observó que el valor real en libros fue de \$-39.101miles, la entidad debe tener en cuenta los valores reales al cierre de la vigencia que es la información que se requiere al momento de rendir la cuenta.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia la razón por la cual no se reportó el valor real de los libros de Tesorería a 31 de diciembre de 2010.

Lo anterior constituye incertidumbre entre los registros contables y de tesorería para tomar los valores reales a registrar en los diferentes informes a presentar a los entes de control y que ameritan atención especial de parte de la entidad auditada.

A pesar de que algunas cuentas en los saldos a diciembre 31 de 2010 fueron conciliadas, persisten todavía saldos negativos en algunas de las cuentas como son:

**Tabla No. 4 Saldos Negativos** Miles de pesos

Nombre Banco	Cuenta Corriente No.	Nombre Cuenta	Valor Saldo en la Cuenta \$
Banco Bogotá	407-01803-5	Fondos Comunes	-60.983
Banco Bogotá	407-02620-2	Crédito de Tesorería	-13.663
BBVA	506-13055-8	Recaudos Mpio de Leticia	-39.101
BBVA	506-00554-5	Mpio. Fondos Comunes	-919
Banco Bogotá	407-02618-8	Pro electrificación	-565
Banco Bogotá	407-02619-4	Prodesarrollo	-996
Banco Bogotá	407-02191-4	Resguardo Mocagua	-1
Banco Bogotá	407-02192-2	Resguardo Nazareth	-10
BBVA	506-06142-3	Fondo Local de Salud	-160.798
Banco Bogotá	407-03037-8	F.L.S. Promoción. Y Prevención	-2.964
Banco Bogotá	407-02194-8	Resguardo San Sebastián	-2
Banco Bogotá	407-03027-9	Puerto Triunfo	-662
Banco Bogotá	407-02251-6	Conv.FIS 2908-95	-1
BBVA	506-12410-6	Resguardo San Sebastián	-32
BBVA	506-12459-3	Conv. Cof FIS	-1.317
Banco Bogotá	407-03086-5	SGP Salud Pública	-733
Banco Bogotá	407-03280-4	Fondo Nal. De Garantías	-926
Banco Bogotá	407-16598-4	SGP Alimentación Escolar	-876
Banco BBVA	506-00555-2	Mcpio Let contrib dep.	-8.129
Banco BBVA	506-00612-1	SPICN agua potable	-417
Banco BBVA	506-00615-4	SPICN Cultura	-194.960
Banco BBVA	506-07450-9	Régimen Subsidiado	-2.835
Banco Bogotá	407-02187-2	Resguardo Arara	-1
Banco Bogotá	407-18086-8	Mpio. Conv. Interadmin. 0314/07	-49.291
Banco Bogotá	407-18088-4	Conv.interadm.212/07 ICBF Mpio	-775
Banco BBVA	506-15444-2	SGP Educación Calidad	-267.950
Banco Bogotá		Conv. Corpoamaz.Adecuac.Celda	-42.981
Banco Bogotá	407-02436-3	Oficina Vivienda Municipal	-216
Banco BBVA	506-00936-4	Barrido del Sisben III	-23
Banco Bogotá	407-19554-4	E.F. MAVDT programa	-971.233

Fuente: Balance Contable vig.2010

Nombre Banco	Cuenta Ahorros No.	Nombre Cuenta	Valor Saldo en la Cuenta \$
BBVA	506-06515-0	Recursos propios	-2.503
BBVA	506-15156-2	Mpio. Leticia Fondos Comunes	-416.890
Banco Bogotá	407-18899-4	Recaudos – Mpio Leticia	-504.748
Banco Bogotá	407-19185-7	Mpio Leticia - Cesantías	-136
Banco Bogotá	407-08195-9	Invieticia Nueva Esperanza	-154
BBVA	506-17023-2	Conv. Invias Mejor, vía	-6

Fuente Balance Contable vig.2010

Se evidencia que la entidad no está cumpliendo con el procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública actualizado de la Contaduría General de la Nación en lo que concierne a los sobregiros bancarios, cuentas que se deben reclasificar en la cuenta 2306 que corresponde a las obligaciones originadas en operaciones para cubrir situaciones temporales de iliquidez.

Igualmente siguen existiendo diferencias entre los saldos de Contabilidad y Tesorería, en algunas de las cuentas bancarias a pesar de que el modulo de Tesorería se encuentra en red no se actualiza la contabilidad, ya que por información en la misma tesorería los registros deben pasar directamente a contabilidad como son:

Tabla No. 5 Diferencias de saldos Miles de pesos

Bancos	No. Cuenta	Saldo Contabilidad	Saldo Tesorería
Bogotá	407-03267-1	5.775	979
Bogotá	407-02618-8	-565	0
Bogotá	407-02619-4	-996	0
Bogotá	407-02736-0	59.815	23.316
Bogotá	407-03010-5	1.928	310
Bogotá	407-03037-8	-2.964	7.036
Bogotá	407-03056-8	20.971	29.987
Bogotá	407-03082-4	186.700	131.700
BBVA	506-13055-8	-39.101	-38.195
BBVA	506-12417-1	49	-
BBVA	506-17023-2	-6	38
Bogotá	407-01803-5	-60.983	28.197
Bogotá	407-02736-6	59.816	23.316
Bogotá	407-18899-4	-504.748	153.333
BBVA	506-00554-5	-919.375	-1.168
BBVA	506-00555-2	-8.129	-17.729
BBVA	506-06142-3	-160.798	31.338
BBVA	506-13055-8	-39.101	-38.195

Fuente: SIA, vig.2010, Balance 2010

## **Cartera- Rentas Por Cobrar**

La cartera de la entidad está representada básicamente por las rentas por cobrar, y esta la conforman dos rubros que son: Vigencia Actual y Vigencias Anteriores:

La vigencia actual está conformada el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio y el impuesto de avisos y tableros, se analizaron los dos impuestos y se encontró que la alcaldía de Leticia debe realizar mejores esfuerzos en la gestión del cobro de cartera; debe buscar mecanismos que permitan tener una mayor efectividad en el recaudo, ya que se observa que los saldos con relación al 2009 se incrementaron en \$7.894miles.

**Tabla No. 6 recaudo**

VIGENCIA ACTUAL	VALOR
130507-Impuesto Predial unificado	1.058.559
130508-Impuesto de Industria y Comercio	434.062
130521-Impto de avisos tableros y vallas	12.248
<b>TOTAL VIG. ACTUAL</b>	<b>1.504.869</b>
VIGENCIAS ANTERIORES	VALOR
131007-Impto Predial unificado	1.667.512
131008-impto. Industria y comercio	498.535
131020-Impto.Avisos tableros y vallas	39.263
<b>TOTAL VIG. ANTERIORES</b>	<b>2.205.310</b>

## **Deudores**

En la cuenta deudores siguen sin registrarse los valores correspondientes a derechos de tránsito, licencias, matriculas de vehículos, revisión de vehículos, placas, y traspasos etc.

## **Observación PC 3 Otros Activos**

Se observó que la entidad continúa sin aplicar el procedimiento establecido por el Régimen de Contabilidad Pública en el capítulo VI, en la cual se describe el procedimiento a tener en cuenta para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles cuando cumple o no con las características para su adecuado registro como activo o como un gasto; razón por la cual, la Alcaldía de Leticia debe darle debida aplicación a dicho procedimiento.

## **Propiedad Planta y Equipo**

Se analizó el rubro de Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2010, según Contabilidad el saldo a la vigencia 2010 es de \$7.428.425miles de pesos, con relación al saldo de la vigencia anterior que fue por valor de \$7.324.526miles de pesos el cual presenta un incremento de \$103.899miles de pesos; se continua sin legalizar algunos bienes con la Gobernación del Amazonas, únicamente se iniciaron los trámites para legalizar los bienes que se encuentran en proceso jurídico, y parece que se continua en el proceso de rectificación de los linderos de algunos bienes, bienes que se encuentran contabilizados en las cuentas de orden hasta tanto no sea definida su situación.

Con respecto a los bienes muebles de la Alcaldía se evidencia un avance significativo con respecto a la creación de las hojas de vida de los inventarios individuales de cada uno de los bienes muebles, que se encuentran en cada una de las áreas y dependencias de la Alcaldía, en la cual se registra el valor de adquisición, fecha valoración y depreciación, pendiente todavía por realizar la valorización de bienes inmuebles.

Se evidencia que en el Formato 5A Adquisiciones y bajas, se siguen registrando bienes de consumo como son elementos de aseo y cafetería y papelería, y otros elementos como son: Cal, cemento, gasolina lubricantes, tuercas, tornillos, tablas, puntillas, etc., que deben ser registrados en la cuenta de inventarios y no en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, cuenta que corresponde únicamente a todos aquellos bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública, que son utilizados para la prestación del servicio.

En cuanto al almacén, se realizó un trabajo de campo y se evidencia que el mismo no cumple con las normas mínimas para almacenar inventarios, en cuanto a los inventarios en lo que se refiere a los obsoletos y los que se encuentran en mal estado, se evidencia que ya se está realizando las depuraciones de muchos elementos para poder darlos de baja.

A continuación se presenta una tabla en el cual se relacionan los informes presentados a la Contaduría y al SIA, observándose en algunos de los rubros diferencias entre los informes presentados a la Contaduría General de la Nación y al SIA, con los informes contables.

**Tabla No 7 Diferencias entre Contabilidad-Informe Contaduría e Informe SIA –Miles Pesos**

Código Contable	Rubro	Contabilidad	Informe Contaduría	Informe SIA
1	ACTIVO	24.482.675	24.482.695	24.482.695
11	Efectivo	12.705.246	12.705.246	12.705.246
12	Invers. E Instrument. Privados	2.387.058	2.387.058	2.387.058

13	Rentas Por Cobrar	3.710.179	3.710.179	3.710.179
1305	Vigencia Actual	1.504.869	1.504.869	1.504.869
1310	Vigencias Anteriores	2.205.310	2.205.310	2.205.310
14	Deudores	1.592.017	1.592.017	465.748
16	Propiedad Planta y Equipo	7.428.425	7.428.425	7.428.425
19	Otros Activos	12.536.249	12.536.249	3.950.557
2	PASIVOS	15.591.581	15.591.581	15.465.447
22	Operac. Crédito Público	2.243.382	2.243.382	2.123.382
24	Ctas. Por Pagar	624.120	624.120	617.986
25	Obligaciones Laborales	161.816	161.816	161.816
27	Pasivos Estimados	10.961.274	10.961.274	10.961.274
29	Otros Pasivos	1.600.989	1.600.989	1.600.989
3	PATRIMONIO	24.767.593	24.767.593	15.181.766
4	INGRESOS	41.895.682	41.895.682	32.303.721
41	Ingresos Fiscales	6.286.620	6.286.620	6.286.620
44	Transferencias	18.626.302	18.626.302	20.758.019
48	Otros Ingresos	16.982.760	16.982.760	5.259.082
5	GASTOS	41.895.683	41.895.682	32.303.721
51	Administración	15.302.884	15.302.885	15.302.885
54	Transferencias	5.352	5.352	5.352
55	Gasto Público Social	20.923.037	20.923.036	20.923.036
58	Otros Gastos	708.958	708.960	702.826
59	Cierre de Ingresos Gastos y Costos	4.955.452	4.955.449	-4630378

Fuente: Balance Contable, Informe Contaduría, Informe SIA, vig.2010

### Notas a los estados Financieros

La Alcaldía de Leticia para la vigencia 2010 cumplió con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II "PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BASICOS en lo referente al Formato.

Las notas de carácter específicos, reportadas en el formato para la vigencia 2010, no reflejan los hechos financieros y económicos relevantes de la entidad, pues estas no describen los sucesos que llevaron a la entidad a tomar una u otra decisión con respecto a su contabilización. Las notas están limitadas a transcribir los nombres de las cuentas y subcuentas, verificado en el trabajo de campo se pudo establecer que la entidad no maneja otro formato de notas a la información contable, por lo tanto se recomienda que sean más descriptivas en el detalle de los hechos financieros y económicos con sus correspondientes valores más relevantes que surjan durante el periodo contable.

### **Control Interno Contable Vigencia 2010**

La Alcaldía realizó el informe de Control Interno Contable de la vigencia 2010, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008 y el instructivo 5 del 1º. De diciembre de 2008, emitidos por la Contaduría General de la Nación.

En la evaluación y análisis del informe de Control Interno Contable presentado se evidencian debilidades en la operatividad contable de la entidad que pueden ser limitaciones de orden administrativo y contable y que deben ser corregidas:

Limitaciones del Orden Administrativo: a) No se cuenta con Manuales de procesos y procedimientos contables; b) falta de integración en los flujos de información generados en las diferentes áreas; c) falta de capacitación de los funcionarios que tienen a cargo el registro de los diferentes hechos económicos; d) falta de integración de algunos módulos al sistema de información como es tránsito y contratación; e) políticas y manejo del inventario; f) falta de apoyo técnico o profesional en el área contable para la verificación y consolidación de la información.

Limitaciones de Orden Contable: a) A pesar de la actualización del sistema integrado, se continua en la falta de confiabilidad de la información general por otras dependencias, generando ajustes y correcciones en algunas de las cuentas; b) falta de seguridad en el cierre de la información financiera; c) no se cuenta con personal para actividades de apoyo en el área contable; d) persiste la ausencia de las hojas de vida de cada uno de los inmuebles; e) en el 2008 y 2009 las depreciaciones y amortizaciones se realizaron de manera manual toda vez que el modulo de inventario no está calculando automáticamente el valor de las depreciaciones y amortizaciones.

### **Recomendaciones**

Se requiere; a) establecer políticas concretas que direccionen la contabilidad de las operaciones realizadas en cualquiera de las dependencias de la entidad; b) Instituir

políticas adecuadas de las condiciones contables a desarrollar al interior de la entidad; c) Falta sensibilización de los procesos contables a las personas que manejan el área contable; d) Falta que todos los usuarios que conocen el proceso contable conozcan con mayor amplitud el Régimen de la Contabilidad Pública; e) No se cuentan con un equipo de trabajo adecuado que oportunamente revisen las conciliaciones; f) No se están ejecutando o confrontando los saldos recíprocos con otras entidades; g) La entidad no cuenta con el recurso humano suficiente en el área contable para realizar las depuraciones de los diferentes rubros del balance se realizan únicamente a nivel de tesorería; h) Se están realizando los ajustes pertinentes a la fecha ya que hasta hace poco se realizó el ajuste de los inventarios; i) No se están realizando las verificaciones periódicas para la comprobación los soportes contables de los comprobantes que se producen; j) Solo se está publicando cada tres meses el Balance General y el Estado de Actividad Financiera en la página WEB; k) Los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados regularmente; l) Solo se cuenta con una persona en el área contable (contador); ll) Inexistencia de manual de procesos y procedimientos contables; m) No se ha integrado en el balance los módulos de tránsito y contratación; n) El módulo de inventario no está calculando debidamente las depreciaciones y amortizaciones.

## 2.1.2 Proceso Presupuestal

Mediante Decreto 00116 del 16 de Diciembre de 2009, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y acuerdo de apropiaciones del municipio de Leticia para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 en la suma de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$26.413.381.339.00) MONEDA CORRIENTE.**

Tabla No. 8 presupuesto

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	% DE PARTICIPACION
INGRESOS CORRIENTES	\$ 26,173,381,339	99%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 240,000,000	1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26,413,381,339</b>	<b>100%</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	% DE PARTICIPACION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 26,173,381,339	99%
GASTOS DE INVERSION	\$ 240,000,000	1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26,413,381,339</b>	<b>100%</b>

Respecto del **PRESUPUESTO DE INGRESOS**, tal como se observa en el cuadro primero la liquidación del presupuesto de ingresos inicial se realizó por la suma de

\$26.173.381.339.00, de la misma forma el presupuesto de gastos inicial fue de \$26.173.339.00.

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS:

Posteriores modificaciones a los presupuestos tanto de ingresos como de gastos la ejecución del mismo finalmente para la vigencia 2010 fue de la siguiente manera:

Tabla No. 9 participación ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
PRESUPUESTO INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% PARTICIPACION
\$ 26,173,381,339	\$ 40,951,647,414	\$ 36,940,281,373	90%

Tabla No. 10 participación gastos

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS			
PRESUPUESTO INICIAL	DEFINITIVO	EJECUTADO	% PARTICIPACION
\$ 26,173,381,339	\$ 40,910,647,415	\$ 26,076,456,817	64%

## RESERVAS PRESUPUESTALES

La Alcaldía de Leticia al cierre de la vigencia 2009, dejó constituidas reservas presupuestales mediante Decreto 0003 del 19 de Enero de 2010 por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.315.330.852.47) MCTE.**

Se detecta posterior revisión de la información reportada en el SIA que la Reserva SGP Resguardos Indígenas Kilometro 6 y 11 por valor de \$11.723.375, no fue reportada en dicho sistema de información, encontrándose diferencia en lo reportado con lo consignado en el presupuesto de gastos.

## VIGENCIAS FUTURAS

Mediante Acuerdo N°019 del Noviembre de 2010, se autoriza al alcalde la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras para el periodo de contratación con las diferentes empresas de salud-régimen subsidiado, desde el primero de enero de 2011 hasta el 31 de marzo de 2011 y con destino exclusivo a garantizar la continuidad de afiliados del régimen subsidiado por la suma de \$1.320.126.704.75 de las fuentes de recursos destinados tales como: Sistema general de participaciones, ETESA, FOSYGA y recursos del departamento.

## CUENTAS POR PAGAR



Mediante Decreto N°0004 del 19 de enero de 2010, se establecen las cuentas por pagar del municipio de Leticia por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$843.125.024.01)**.

Revisando la información respecto de las cuentas por pagar en el SIA, se observa que en este no se reporta la cuenta por pagar descrita:

Orden de Pago N°056 con fecha del 01/26/2009 por valor de \$18.876.334.00 a nombre de la Gobernación del Amazonas identificada con el Nit 8999999336-9. Presentándose la diferencia por este valor entre el consignado en el presupuesto y el SIA.

### 2.1.3 Área de Tesorería

La Contraloría, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política Nacional y la ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental, a través de la evaluación al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administro los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

En la presente auditoria se evalúa la gestión del recaudo de Los ingresos tributarios la cual presentaron un recaudo total de \$5.229.036 miles de pesos, con una participación del 14.32% del recaudo total, siendo las más representativas el impuesto predial unificado con un recaudo de \$1.548.454 miles de pesos con el 4.24% del ingreso total recaudado, el impuesto de industria y comercio con un recaudo de \$1.186.471 miles de pesos con una participación del 3.25% de los ingresos totales recaudados.

La Alcaldía, poseía en su base de datos de contribuyentes del impuesto de industria y comercio a la fecha de la presente auditoria un total de 1.314 contribuyentes activos.

A la fecha se tiene una base de datos en el programa SINAP de 7.797 contribuyentes de impuesto predial.

También es importante mencionar que en la presente auditoria se evalúa la gestión de recaudo de los impuestos de Industria y comercio y el impuesto predial, impuestos estos que representan el 50.22 % de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), teniendo en cuenta que los recaudos de ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2010 alcanzaron la suma de \$ 5.444.989 miles de

pesos, y el recaudo de estos dos impuestos alcanzo la suma de \$ 2.734.925 miles de pesos.

Actualmente dichos impuestos se encuentran pignorados al Banco de Bogotá por valor de \$4.246.764miles en la modalidad de crédito de deuda pública interna y pignoración de rentas, para financiar el proyecto denominado “Construcción Plaza de Mercado Municipal”

La cartera de Industria y Comercio y Predial de los contribuyentes morosos no ha pasado a ejecuciones fiscales para el respectivo cobro, corriendo alto riesgo de que dichas carteras se prescriban.

Comportamiento del recaudo de los impuestos de industria y comercio y predial 2009 - 2010

Dentro de los ingresos tributarios los impuestos más representativos y que presentaron mayor recaudo fueron el impuesto predial y de industria y comercio.

Tabla No 11 recaudos más representativos

CONCEPTO	RECAUDOS		VARIACION	
	2009	2010	\$	%
PREDIAL	1,132,885	1,548,454	415,569	1.37
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,015,304	1,186,471	171,167	1.17

El impuesto predial aumento en \$415.569 miles es decir, 1.37% respecto al 2009 industria y comercio aumento en \$171.167 miles equivalente a un 1.17% respecto al 2009.

Entre los contribuyentes de Industria y Comercio, se selecciono la empresa Transportes del Amazonas Ltda, con la cual se reviso el control realizado por rentas a las liquidaciones del año 2010, rentas municipales visito la empresa el día 3 de febrero de 2011, en la acta se constata que el funcionario de rentas reviso los estados financieros de la empresa y dio como conclusión que la transportadora tiene como principal y única actividad la del transporte de bebidas.

#### Observación PT 1

Dentro del proceso auditor se puedo evidenciar que la empresa Transportes de las amazonas llamada anteriormente Bebidas del Amazonas bajo el mismo NIT 838.000.366-0, actualmente está comprando productos a la empresa Bavaria S.A., para su comercialización dentro del departamento; lo anterior desvirtúa que la empresa Transportes del Amazonas tiene como única actividad comercial el transporte de bebidas; se anexa a este informe copia de las facturas de venta No. 1305984012 con fecha 26 de julio de 2011 y 1305980580 con fecha 23 de julio de 2011.

Lo anterior también se puede evidenciar de los certificados de retenciones que la transportadora anexa como descuento del pago anticipado de la retención que le practicaron, estos son por compra y no por transporte, lo que no justifica dicho descuento debido a que la empresa es transportadora y no comercializadora según el resultado de la visita realizada por parte de la oficina de rentas.

En la siguiente tabla se detalla el monto de lo dejado de percibir por parte del municipio y que asciende a la suma de 38.185 miles.

**Tabla 11 A dineros dejados de recaudar**

Información obtenida de la Declaración presentada como vendedor y como transportadora de los últimos seis años					Información como vendedor de cerveza			Cruce		
AÑO GRAVABLE	INGRESOS BRUTOS	ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA DECLARACION	TARIFA SEGÚN DECLARACION	VALOR PAGADO	ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR	DIFERENCIA
2005	396,306,000	206	10X1.000	3,963,060	206	10X1.000	3,963,060	3,963,060	3,963,060	-
2006	594,459,000	206	10X1.000	5,944,590	206	10X1.000	5,944,590	5,944,590	5,944,590	-
2007	772,797,000	204	10X1.000	7,727,970	204	10X1.000	7,727,970	7,727,970	7,727,970	-
2008	1,709,503,000	303	6X1.000	10,257,018	204	10X1.000	17,095,030	10,257,000	102,570	6,838,030
2009	2,293,694,000	303A	3.5X1.000	8,027,929	204B	10X1.000	22,936,940	8,028,000	80,279	14,908,940
2010	2,528,968,000	303A	3.5X1.000	8,851,388	204B	10X1.000	25,289,680	8,851,000	88,514	16,438,680
<b>Total</b>										<b>38,185,650</b>

**DESCRIPCION ACTIVIDAD COMERCIAL**

- 303 Transporte fluvial, aereo y terrestre de pasajeros y carga
- 3034 Transporte fluvial
- 204 Venta de joyas, licores, cervezas, cigarrillos, gaseosas....
- 204B Venta de joyas, licores, cervezas, cigarrillos, gaseosas....
- 206 Venta de joyas, licores, cervezas, cigarrillos, gaseosas....

## RENTAS MÁS REPRESENTATIVAS

Dentro de los ingresos tributarios los impuestos más representativos y que presentaron mayor recaudo fueron el impuesto predial e industria y comercio.

**Tabla No. 12 recaudo predial e industria y comercio**

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	VARIACION \$
PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2009	825,303,377	818,535,716	(6,767,661)
PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES	430,000,000	200,797,580	(229,202,420)
INTERESES	32,100,000	113,552,307	81,452,307
<b>TOTAL</b>	<b>1,287,403,377</b>	<b>1,132,885,603</b>	<b>(154,517,774)</b>
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	VARIACION \$
PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2010	866,780,856	883,190,466	16,409,610
PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES	350,000,000	447,224,607	97,224,607
INTERESES	64,200,000	218,049,399	153,849,399
<b>TOTAL</b>	<b>1,280,980,856</b>	<b>1,548,464,472</b>	<b>267,483,616</b>

Se destaca en el impuesto predial que el nivel de recaudo vigencia a vigencia, aumentado frente al valor presupuestado, es destacable en el 2009, que el incumplimiento en la meta de recaudo, se dio tanto en el recaudo de la vigencia y las vigencias anteriores, lo que se puede percibir es la falta de políticas de recaudo y de gestión sobre la recuperación de cartera, para el año 2010 el recaudo aumento un bajo porcentaje.

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTAD O	VALOR RECAUDAD O	VARIACION \$
INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2009	985,320,330	1,001,436,429	16,116,099
INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIAS ANTERIORES	30,000,000	10,496,406	(19,503,594)
INTERESES	12,000,000	3,371,702	(8,628,298)
<b>TOTAL</b>	<b>1,027,320,330</b>	<b>1,015,304,537</b>	<b>(12,015,793)</b>

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTAD O	VALOR RECAUDAD O	VARIACION \$
INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2010	1,034,796,368	1,162,822,901	128,026,533
INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIAS ANTERIORES	50,000,000	16,728,543	(33,271,457)
INTERESES	12,000,000	6,922,172	(5,077,828)
<b>TOTAL</b>	<b>1,096,796,368</b>	<b>1,186,473,616</b>	<b>89,677,248</b>

El impuesto de industria y comercio, el nivel de recaudo vigencia a vigencia, ha sido variable frente al valor presupuestado y tendiente a disminuir cada vigencia.

## Observación PT 2

Al revisar la gestión realizada por rentas encontramos que para los años 2007 al 2011, el municipio de Leticia ha declarado prescripciones por medio de resolución por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (741.006.755)

Tabla No. 13 prescripciones

PRESCRIPCIONES	
AÑO	VALOR
2,007	266.769.641
2,008	230,340,110
2,009	76.249.652
2,010	107.010.295
2,011	60.637.057
<b>TOTAL</b>	<b>741.006.755</b>

Se han adelantado procesos tendientes a mejorar la eficiencia y efectividad en los diferentes procesos manejados dentro de Rentas. Sin embargo, se sigue presentando debilidades en la vulnerabilidad del sistema con respecto a los riesgos

generados en la información registrada con respecto a los Impuestos de Industria y Comercio. Así mismo se evidenció que la Administración Municipal no a realizando una depuración de saldos de Industria y Comercio y Predial.

No se evidenció que la información se encuentra en **Interface** con el Área de Contabilidad cada vez que es requerida por los procesos de la entidad; debido a que el movimiento de pagos por concepto de impuesto predial e industria y comercio que genera Rentas, no ha subido al sistema para permitir comparar la facturación realizada con los pagos efectuados por los contribuyentes y hacer el cruce con la información suministrada por los bancos.

### Contribución al turismo

No se evidenció **Integridad** de la información, ya que no es exacta y completa, así como su validez de acuerdo con las expectativas de la entidad; debido a que la información proporcionada por el funcionario de rentas, en algunos casos, no refleja de igual manera lo reportado físicamente y a su vez no existe consistencia en las cifras reportadas con las demás áreas involucradas en el proceso (tesorería y rentas).

### Cuadro comparativo de recaudo de la contribución al turismo entre rentas y tesorería

Tabla No. 14 inconsistencias en información

CONTRIBUCION AL TURISMO	RECAUDO
	2010
TESORERIA	334,555,200
RENTAS	353,935,510

### Observación PT 3

Se puede evidenciar que existe una deferencia de 19.380.310 entre la tesorería y rentas, generando incredulidad en el manejo de dicha contribución por parte de rentas. Lo cual se puede demostrar en la falta de control de los talonarios entregados a los funcionarios encargados del recaudo y el poco control que existe por parte de rentas a dichos talonarios; elevando el riesgo de fraude en el recaudo de dicha contribución.

### Cobro coactivo

En rentas fue imposible realizar análisis a la información referente a procesos debido a que no existe una base de datos confiable, allegando un archivo relacionando los procesos incluyendo datos como: Contribuyente, No de proceso,

Cedula catastral, Valor, sin incluir la fecha como dato importante para poder determinar la gestión realizada y definir si existen procesos prescritos, teniendo en cuenta que su misión es optimizar la función de cobro coactivo a través de la correcta ejecución de los procesos a los deudores, minimizando perdidas por demoras o errores, no se entiende como realizan gestión sin ni siquiera saber las fechas de apertura de los procesos.

En vista de la desorganización que presentan respecto a la información que reposa en los mismos, se recomienda prestación de más servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el trámite de cobro coactivo, elaborar inventario de carpetas y procesos, como actividad primordial para realizar trabajo de depuración. Teniendo en cuenta que desde vigencias anteriores se vienen presentando estas falencias en esta área.

## 2.2 PROCESO CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Leticia, es un ente territorial de orden municipal, con presupuesto y organización autónoma, que en materia de contratación está sometida al Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; así mismo se encuentra sujeta a los principios generales de la contratación administrativa y los principios de la función administrativa.

Las cuantías para la celebración de contratos en la Alcaldía de Leticia son las siguientes:

Tabla No. 15 cuadro de cuantías

CUANTIA	DESDE	HASTA
Mínima o inferior al 10% de la menor cuantía	\$ 1.000	\$ 14,419.999.00
Menor cuantía	\$ 14,420.000.00	\$ 144.199.999.00
Cuantía para licitación	\$ 144.199.999.00	

Tabla 1

### 2.2.1 Resultados del Proceso Auditor

Evaluada el desarrollo del proceso en general, para la vigencia 2010, de acuerdo a la importancia de los contratos se tomo una muestra representativa de los mismos atendiendo a criterios de materialidad, revisándose dentro del proceso auditor algunos contratos de prestación de servicios, suministro y obras públicas.

#### Observación PK 1

Se evidenciaron presuntas falencias generales como la omisión por parte de la administración de suscribir los documentos de interventoría o supervisión en los siguientes contratos 0359/10, 222/10, 537/10, 542/10, 667/10, 281/10, 589/10 (no acta de inicio), 295/10, 133/10, 428/10, 653/10, 685/10, 368/10, 381/10, 326/10, 293/10, 524/10, 291/10, 290 y el 292/10; siendo éste un elemento fundamental para el buen desarrollo del objeto contractual y materialización del principio de economía, ya que se busca tener control por parte de la entidad contratante para básicamente verificar que las obligaciones del contratista se cumplan en los plazos pactados en el contrato e informar sobre el estado y avance de las actividades a contratadas.

### **Observación PK 2**

Ahora bien, y adentrándonos al estudio de manera individual de cada contrato, encontramos que el 086/10 no se cuenta con un estudio económico soportado que nos indique de que manera la administración llegó a tener certeza sobre el valor de los elementos y materiales contratadas, igual situación se presentó en los contratos 117/10, 133/10, 222/10, 225/10, 160/10, 165/10, 226/10, 227/10, 281/10, 284/10, 318/10, 324/10, 326/10, 368/10, 381/10, 428/10, 500/10, 524/10, 530/10, 537/10, 542/10, 589/10, 653/10, 657/10, 667/10, 668/10, 669/10, 670/10, 671/10, 685/10 y 694/10 pues no existe estudio económico y/o de mercado en los mismos. Continuando con el estudio del contrato 086, siendo este un contrato de construcción de un tramo de alcantarillado, no se establece que experiencia o calidad tiene el contratista para este tipo de trabajos, esta última acotación se presentan de igual forma en el contrato 117/10 y 165/10.

### **Observación PK 3**

En el contrato 160/10 no existe constancia de publicación del proceso de selección en la web de la entidad, por lo que se está incumpliendo el principio de la publicidad que rige para la contratación estatal.

### **Observación PK 4**

El contrato 165/10 presenta falencias tales como que el estudio de conveniencia y oportunidad tiene una fecha anterior a la de la necesidad, es decir, que cuando está última se generó ya se había realizado un estudio de factibilidad de la contratación a realizar, situación que debía ser al revés, es decir, primero se genera la necesidad y posterior a esto se hacen los estudios de conveniencia y oportunidad; además de lo anterior, al igual que el anterior contrato, tampoco se hicieron las publicaciones necesarias exigidas por la ley.

#### **Observación PK 4.1**

Pasamos al contrato 222/10 cuyo objeto es el suministro de kits escolares, y encontramos en primer lugar que no se realizó un estudio de mercado para determinar el valor de los precios de los elementos, pues si bien en los estudios previos se habla de dos (2) cotizaciones, no aparece soportado en el expediente dicha situación; otra falencia encontrada tiene que ver con la limitación a los proponentes pues se les exigió a las personas naturales tener establecimiento de comercio en la ciudad de Leticia con una duración mínima de cinco (5) años, además se les exigió 3 contratos durante los últimos 5 años con entidades públicas de Amazonas y 3 contratos de compraventa durante los últimos 3 años que sumaran el valor del PO que ascendió a la suma de \$199.950.000, lo que limitó la oferta y no permitió que personas de otras ciudades e incluso personas del Departamento participaran en el proceso; este contrato no cuenta con actas de inicio, recibo y liquidación por lo que no se puede determinar si se cumplieron los términos pactados en el acuerdo de voluntades; ahora, podría entenderse que se está haciendo una donación por parte del municipio de Leticia, puesto que los recursos de calidad deben dirigirse perentoriamente a la dotación de las instituciones, y la entrega a particulares solo se puede hacer con autorizaciones especiales, concedidas por el Congreso de la República.

#### **Observación PK 4. 2**

En lo atinente al contrato 225/2010, cuyo objeto es la construcción de un hogar agrupado tenemos que no existen estudios de suelo tratándose de un contrato de obra, esta omisión posteriormente conllevó a que se adicionara el contrato en \$ 155.112.219 lo que presuntamente constituye una transgresión del principio de planeación de la contratación estatal.

#### **Observación PK 5**

Respecto del contrato 226/10, sea lo primero decir que para el contrato adicional no se realizó estudio económico y no se vislumbra la conveniencia y viabilidad de esa ampliación; además, existe un CDP del 30 de octubre de 2010 para el contrato principal, sin embargo, más adelante encontramos que existe otro CDP fechado 5 de marzo de 2010 el cual tiene la misma fecha del contrato y del CRP, siendo este último certificado el usado para pagar dicha contratación; por otro lado, los estudios del contrato principal se hicieron para que fuera un contrato de 12 meses y se realizó por el mismo valor pero por el término de 7 meses y 25 días, no obstante lo anterior se adicionó dicho contrato en 1 mes y 17 días por valor de \$9.858.557 pesos por lo que el contrato principal debió realizarse por \$32.117.236, existiendo un presunto detrimento por valor de \$17.115.552, además no existe CDP ni CRP para el contrato adicional.

#### **Observación PK 6**

El contrato 281/10 presenta graves inconsistencias tales como que, tratándose de una licitación pública se establece una contratación directa dentro del mismo expediente para la construcción de una escultura; así mismo, no se sabe que sucedió con los 30 millones para el contrato de la escultura; no reposan actas de interventoría en el plenario y siendo un contrato que se programó para ejecutarse en 7 meses se ha adicionado en tiempo supuestamente para terminar el 30 de junio de 2011, sin embargo, como ya se anotó, no hay acta de recibo de obra, y siendo un contrato en el que se produjo un anticipo por valor de \$3.150 millones de pesos no entiende este ente de control como las obras solo tienen un avance del 20%; tampoco reposan en el expediente constancia de ampliación de pólizas por todo el tiempo que se ha adicionado el contrato.

### **Observación PK 7**

Pasando al contrato 284/10 tenemos como primera medida que no reposan los pliegos de condiciones definitivos del concurso, así como tampoco existe constancia de haberse publicado el proceso; por otro lado, el contratista no cumplía con la experiencia, sin embargo esta se subsanó, no siéndolo por ser un ítem que otorgaba puntaje, y los que otorgan puntaje no son subsanables, además, no hay actas de interventoría ni póliza de seriedad del contratista.

### **Observación PK 8**

De otra arista, y como nota característica de los contratos de prestación de servicios 290/10, 291/10, 292/10, 293/10 y 295/10, tenemos que en ninguno hay actas de inicio ni de liquidación, situación que se presenta también en los contratos 359/10, 381/10, 500/10, 537/10, 589/10, 668/10 y 671/10.

### **Observación PK 9**

Por su parte el contrato 318/10 no presenta actas de inicio ni de liquidación, y en los estudios previos no se establece el porqué de la cantidad de almuerzos contratados que son 121.680, es decir, se presentan debilidades al momento de justificar las necesidades.

### **Observación PK 10**

El contrato 324/10 tiene una falencia identificada por el lado de las publicaciones, pues no hay constancia de publicar en la web de la entidad, y además el aviso que presuntamente se fijó en cartelera no tiene fecha que nos permita identificar cuando se realizó dicha actuación.

### **Observación PK 11**

Del contrato 326/10 tenemos que no existe un estudio de mercado soportado que nos permita identificar que los precios indicados en los estudios previos estaban acorde con la realidad; en este contrato, así como en otros mencionados, no existe acta de inicio ni de liquidación.

### **Observación PK 12**

En el contrato 368/10 encontramos que no se establece que aptitudes cumple el proponente para realizar este tipo de obras, además, no hay actas de interventoría (inicio, recibo y liquidación).

### **Observación PK 13**

Ahora, en el contrato 428/10 tenemos que la necesidad para contratar no la generó el municipio, sino que fue el propio contratista quien le generó dicha necesidad al ente territorial; aparte, no hay actas de interventoría.

### **Observación PK 14**

En el contrato 524/10 tenemos que la propuesta fue por un valor de \$4.629.292 y el contrato se suscribió por valor de \$4.637.956, además de lo anterior, no hay actas de supervisión.

### **Observación PK 15**

El contrato 530/10 data de un convenio interadministrativo con entre la Alcaldía de Leticia y la Corporación Batuta por valor de 20.000.000 de pesos, ahora bien, no se podría hablar en este caso de convenio interadministrativo, porque aquellos son los que se celebran entre las entidades relacionadas en el artículo 1° de la ley 80 de 1993.

### **Observación PK 16**

Pasando al contrato 542/10 tenemos que no existen estudios de necesidad, justificación y conveniencia (estudios previos), por lo que no es posible determinar el criterio utilizado para la contratación ni que generó que se realizara la misma; además no hay actas de interventoría.

### **Observación PK 17**

En el contrato 653/11, encontramos que no se realizaron publicaciones, por lo que se limitó la participación de los oferentes, adicional a lo anterior, no hubo póliza de seriedad de la oferta y no hay acta de recibo y liquidación, el contrato se suspendió

3 veces por problemas con el suministro de materiales necesarios para ejecutar el contrato.

### **Observación PK 18**

Del contrato 657/10 podemos decir que los contratos aportados como experiencia por el proponente no están acordes con lo solicitado en la convocatoria, pues no tienen relación con el objeto del proceso tal como se exigió en los pliegos de condiciones, adicional a lo antes mentado hay que decir que no cuenta con actas de interventoría y/o supervisión.

### **Observación PK 19**

Haciendo el estudio del contrato 667/10 es dable mencionar que no existen estudios previos, pre pliego y pliegos de condiciones definitivos, y de los documentos que reposan en el plenario no es posible determinar la modalidad de contratación utilizada, aparentemente se realizó una contratación directa tratándose de suministro de materiales, es decir, bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además, no existe ningún tipo de publicación ni actas de interventoría y/o supervisión; en conclusión, este contrato se realizó sin ningún tipo de estudios y sin el procedimiento establecido en las normas contractuales estatales.

### **Observación PK 20**

Del contrato 685/10 podemos determinar que la justificación tiene fecha anterior a la de la necesidad de la contratación, igualmente, la oferta presentada tiene fecha de 21 de noviembre de 2010, es decir, antes de que se produjera el estudio de necesidad, y por último no hay actas de interventoría.

### **Observación PK 21**

Especial mención merece el contrato 139/10 o 419/10, pues se trata de un proceso contractual que se inició en enero de 2010, siendo sus actos previos alrededor de esa fecha, en el mes de junio de 2010, es decir, seis (6) meses después de haberse realizado la necesidad, justificación, viabilidad, adjudicación etc., el proceso se retrotrajo, aduciendo en primer lugar que como el contratista no había firmado el contrato se podía realizar la acción que se tenía pensada, y que era realizar un nuevo proceso contractual con el mismo contratista pero cambiando el rubro del CDP, porque según manifestación que consta en el expediente, existían dineros propios del municipio para llevar a cabo dicha contratación, por lo que se buscó cambiar el CDP y así fue como se suscribió contrato en julio de 2010 con el contratista que en enero se le había adjudicado el mismo proceso; no obstante lo anterior, se realizó y firmó el nuevo contrato sin hacer nuevos estudios de necesidad

y justificación, pues en ese lapso de 6 meses no se sabía si aún continuaba la necesidad generada, que era adquirir unos muebles de archivo, e igualmente la causa que se invocó para retrotraer el anterior proceso se mantuvo, pues en el nuevo CDP se usó el mismo rubro que se había utilizado en el primero, por lo que no entiende este ente de control que sucedió en este proceso contractual y porque se dejó transcurrir ese lapso de tiempo para modificar aspectos de la contratación, pues si el contratista no firmó el contrato en principio había declarado el incumplimiento del contrato, así mismo, como es que esa contratación estuvo parada y después de 6 meses es que se viene a reactivar aduciendo que se iba a cambiar el CDP, pues se debió realizar un nuevo proceso.

## Observación PK 22

Ahora bien, después del análisis individual de cada contrato, tenemos un presunto daño fiscal a las arcas del Municipio, por la diferencia dejada de cancelar por motivo de publicación en gaceta, y es la que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 16 gaceta no recaudada como requisito de legalización

NO CONTRAT O	VALOR	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO GACETA	VALOR GACETA	DIFERENCIA
222	\$ 199.950.000.00	\$ 0	\$ 199.950.000	\$ -	\$ 1.298.900	\$ 1.298.900
225	\$ 324.980.534.00	\$ 155.115.219	\$ 480.092.753	\$ -	\$ 2.969.100	\$ 2.969.100
226	\$ 49.292.788.00	\$ 9.858.557	\$ 59.151.345	\$ -	\$ 519.500	\$ 519.500
227	\$ 81.905.125	\$ 0	\$ 81.905.125	\$ -	\$ 742.300	\$ 742.300
281	\$ 6.380.000.000.00	\$ 0	\$ 6.380.000.000	\$ -	\$ 3.711.000	\$ 3.711.000
284	\$ 105.300.580.00	\$ 0	\$ 105.300.580	\$ -	\$ 816.300	\$ 816.300
318	\$ 125.330.000.00	\$ 0	\$ 125.330.000	\$ -	\$ 928.000	\$ 928.000
359	\$ 276.291.910.00	\$ 0	\$ 276.291.910	\$ -	\$ 1.558.600	\$ 1.558.600
537	\$ 98.300.000.00	\$ 0	\$ 98.300.000	\$ -	\$ 816.300	\$ 816.300
542	\$ 122.730.000.00	\$ 0	\$ 122.730.000	\$ -	\$ 928.000	\$ 928.000
653	\$ 36.001.000.00	\$ 0	\$ 36.001.000	\$ -	\$ 482.700	\$ 482.700
667	\$ 117.080.555.00	\$ 0	\$ 117.080.555	\$ -	\$ 928.000	\$ 928.000
668	\$ 113.833.337.00	\$ 0	\$ 113.833.337	\$ -	\$ 928.000	\$ 928.000
669	\$ 61.987.485.00	\$ 0	\$ 61.987.485	\$ -	\$ 668.000	\$ 668.000
670	\$ 45.491.144.00	\$ 10.005.788	\$ 55.496.932	\$ -	\$ 519.500	\$ 519.500
694	\$	\$ 0	\$ 48.499.750	\$	\$ 519.500	

	48.499.750.00			-		
<b>VALOR NO SUFRAGADO A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE LETICIA</b>						\$18.333.700

### Observación PK 23

Otro de los puntos importantes a destacar es que algunos contratos no presentan el descuento por concepto de ley 1106 de 2006, pues son contratos son de obra, en la medida que implican construcción, mantenimiento, adecuación o cualquier modificación a un bien inmueble, así como lo señala el artículo 32 de la ley 80 de 1993, por lo que presuntamente se puede configurar un detrimento a las arcas del municipio establecido así:

Tabla No. 17 retención ley 1106/06

NO CONTRATO	VALOR	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO LEY 1106/06	VALOR NO PAGADO LEY 1106/06	DIFERENCIA
086	\$ 14.300.550.00	\$ -	\$ 14.300.550.00	\$ -	\$ 715.277.00	\$ 715.277.00
117	\$ 13.045.500.00	\$ -	\$ 13.045.500.00	\$ -	\$ 652.275.00	\$ 652.275.00
160	\$ 14.365.000.00	\$ -	\$ 14.365.000.00	\$ -	\$ 718.250.00	\$ 718.250.00
368	\$ 14.108.822.00	\$ -	\$ 14.108.822.00	\$ -	\$ 705.441.00	\$ 705.441.00
<b>VALOR NO SUFRAGADO A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE LETICIA</b>						\$ 2.791.243.00

Tabla 3

Como colofón, Se evidencia que la Alcaldía de Leticia no adelanta revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar en ellos que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. Ley 80 de 1993 Art. 4º numeral 4º.

### Observación PK 24

Por su parte, en el contrato 359 de 2010 se verificó el valor contratado y se confrontó con cotización realizada por la CDA, y A fin de determinar el monto de la diferencia de lo adquirido y el valor real para la época de los hechos se elaboró la siguiente tabla:

Tabla No. 18 comparativo de precios K 359

ITEM	CANTIDAD	VALOR ALCALDIA	VALOR TOTAL ALCALDIA	VALOR MERCAD O	RETENCI ONES	VALOR CON CONSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL CON COSTOS ASOCIADOS	DIFERENCIA
TANQUE DE POLIETILENO 1000 LTS	42	330,000	13,860,000	248,410	0.16	288,156	12,102,535	1,757,465
TEJAS METALICAS (TAJAS DE ZINC DE 2,14 MTS)	1823	22,470	40,962,810	16,000	0.16	18,560	33,834,880	7,127,930
TEJAS METALICAS (TAJAS DE ZINC DE	2174	28,000	60,872,000	22,690	0.16	26,320	57,220,550	3,651,450

3,05 MTS)								
PUNTILLA DE 2 1/2"	36	2,600	93,600	1,810	0.16	2,100	75,586	18,014
PUNTILLA PARA ZINC POR LIBRA	62	5,500	341,000	3,790	0.16	4,396	272,577	68,423
PUNTILLA DE 3 1/2"	78	2,600	202,800	1,810	0.16	2,100	163,769	39,031
PUNTILLA DE 3"	110	2,600	286,000	1,810	0.16	2,100	230,956	55,044
PUNTILLA DE 1 1/2"	24	2,600	62,400	1,810	0.16	2,100	50,390	12,010
PUNTILLA DE 2"	34	2,600	88,400	1,810	0.16	2,100	71,386	17,014
PUNTILLA DE 4" X 800 MTS	25	5,300	132,500	3,100	0.16	3,596	89,900	42,600
ANGEO PLASTICO M2	72	7,000	504,000	2,280	0.16	2,645	190,426	313,574
COLUMNA DE 4"X4"X3 MTS DE CASTAÑO O SIMILAR	36	40,000	1,440,000	60,000	0.16	69,600	2,505,600	(1,065,600)
COLUMNA DE 4"X4"X2,5 MTS DE CASTAÑO O SIMILAR	120	38,500	4,620,000	22,000	0.16	25,520	3,062,400	1,557,600
VARILLON DE 2"X"X4 MTS	1025	7,200	7,380,000	6,000	0.16	6,960	7,134,000	246,000
LISTON DE 2"X2"X4 MTS	1322	12,500	16,525,000	10,000	0.16	11,600	15,335,200	1,189,800
TUBERIA SANITARIA EN PVC	100	19,000	1,900,000	13,940	0.16	16,170	1,617,040	282,960
GUARDA LUZ DE 4 MTS	660	2,975	1,963,500	1,510	0.16	1,752	1,156,056	807,444
TASA CAMPESINA	50	80,500	4,025,000	61,180	0.16	70,969	3,548,440	476,560
LADRILLO FACHADA EN ARCILLA 8 HUECOS	4750	700	3,325,000	620	0.16	719	3,416,200	(91,200)
ARENA DE RIO M3	17	45,000	3,325,000	34,000	0.16	39,440	670,480	2,654,520
CEMENTO GRIS TIPO 1 DE 42,5 KG	189	28,800	5,443,200	22,400	0.16	25,984	4,910,976	532,224
PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA ACEITE 1/1	4	60,375	241,500	40,510	0.16	46,992	187,966	53,534
COLUMNA DE 5"X"X3 MTS DE CASTAÑO O SIMILAR	8	40,500	324,000	15,000	0.16	17,400	139,200	184,800
COLUMNA DE 6"X6"X4 MTS DE CASTAÑO O SIMILAR	12	42,000	504,000	28,000	0.16	32,480	389,760	114,240
VALOR TOTAL BIENES ALCALDIA			151,234,010	VALOR TOTAL DIFERENCIA COTIZACIÓN CDA				16,120,760

Materiales para la comunidad de San Antonio restando el valor del transporte:

Tabla No. 19 comparativo de precios K352 2

ITEM	CANTIDAD	VALOR ALCALDIA	VALOR TOTAL ALCALDIA	VALOR MERCADO	RETENCIONES	VALOR CON COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL CON COSTOS ASOCIADOS	DIFERENCIA
TEJAS METALICAS (TEJAS DE ZINC DE 3,05 MTS)	500	28,000	14,000,000	22,690	0.16	26,320	13,160,200	839,800
PUNTILLA PARA	50	5,500	275,000	3,790	0.16	4,396	219,820	55,180

ZINC POR LIBRA									
VARILLON DE 2"X"X4 MTS	180	7,200	1,296,000	6,000	0.16	6,960	1,252,800	43,200	
LISTON DE 2"X2"X4 MTS	240	12,500	3,000,000	10,000	0.16	11,600	2,784,000	216,000	
LADRILLO FACHADA EN 8 ARCILLA HUECOS	6000	700	4,200,000	620	0.16	719	4,315,200	(115,200)	
ARENA DE RIO M3	30	45,000	1,350,000	34,000	0.16	39,440	1,183,200	166,800	
CEMENTO GRIS TIPO 1 DE 42,5 KG	200	28,800	5,760,000	22,400	0.16	25,984	5,196,800	563,200	
VALOR CONTRATADO ALCALDÍA			29,881,000			VALOR DIFERENCIA COTIZADO CDA		1,768,980	

Lo anterior permite identificar una diferencia de precios en cuanto al valor contratado con el valor real de los productos. En una suma que se estima en **Diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos (\$17.889.740,00)**, presunto sobre costo en el que se encuentra inmerso el presente contrato.

### Observación PK 25

Por su parte, en el contrato 537 de 2010 se verificó el valor contratado y se confrontó con cotización realizada por la CDA, y a fin de determinar el monto de la diferencia de lo adquirido y el valor real para la época de los hechos se elaboró la siguiente tabla:

Tabla No. 20 comparativo de precios K 357

ITEM	CANTIDAD	VALOR ALCALDIA	VALOR TOTAL ALCALDIA	VALOR MERCADO	RETENCIONES	VALOR CON COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL CON COSTOS ASOCIADOS	DIFERENCIA
BALON de futbol No. 1	150	65,500	9,825,000	20,000	0.16	23,200	3,480,000	6,345,000
Balón de Microfútbol	120	61,000	7,320,000	40,000	0.16	46,400	5,568,000	1,752,000
Balón de Futbol sala	100	61,000	6,100,000	40,000	0.16	46,400	4,640,000	1,460,000
Balón de básquetbol	150	61,000	9,150,000	40,000	0.16	46,400	6,960,000	2,190,000
BALON VOLEYBALL	150	61,000	9,150,000	40,000	0.16	46,400	6,960,000	2,190,000
PETO CERRADO	500	16,000	8,000,000	15,000	0.16	17,400	8,700,000	(700,000)
PITO PROFESIONAL	75	16,000	1,200,000	20,000	0.16	23,200	1,740,000	(540,000)
CONO PLASTICO MEDIANO	50	25,500	1,275,000	10,000	0.16	11,600	580,000	695,000
CONO PLASTICO GRANDE	50	28,500	1,425,000	12,000	0.16	13,920	696,000	729,000
MALLA PARA VOLEY BALL	20	87,000	1,740,000	90,000	0.16	104,400	2,088,000	(348,000)
UNIFORME DEPORTIVO TALLA 8 A 10	180	58,000	10,440,000	40,000	0.16	46,400	8,352,000	2,088,000

UNIFORME DEPORTIVO TALLA 12 A 14	210	58,000	12,180,000	40,000	0.16	46,400	9,744,000	2,436,000
CAMISETA DEPORTIVA TALLA S-M	130	33,000	4,290,000	25,000	0.16	29,000	3,770,000	520,000
PANTALON SUDADERA	130	65,000	8,450,000	65,000	0.16	75,400	9,802,000	(1,352,000)
CAMISETA TIPO POLO	50	47,000	2,350,000	35,000	0.16	40,600	2,030,000	320,000
GORRAS	50	22,500	1,125,000	20,000	0.16	23,200	1,160,000	(35,000)
Valor contratado alcaldía de Leticia			94,020,000				VALOR DIFERENCIA COTIZADO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	17,750,000

Lo anterior permite identificar una diferencia de precios en cuanto al valor contratado con el valor real de los productos. En una suma que se estima en DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.750.000,00), presunto sobrecosto en el que se encuentra inmerso el presente contrato.

### Observación PK 26

Del contrato 657/10 podemos decir que los contratos aportados como experiencia por el proponente no están acordes con lo solicitado en la convocatoria, pues no tienen relación con el objeto del proceso tal como se exigió en los pliegos de condiciones, adicional a lo antes mentado hay que decir que no cuenta con actas de interventoría y/o supervisión, aunado a lo anterior se estableció un posible sobrecosto que se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla No. 21 comparativo de precios K 657

ITEM	CANTIDAD	VALOR ALCALDIA	VALOR TOTAL ALCALDIA	VALOR MERCADO	RETENCIONES	VALOR CON CONSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL CON COSTOS ASOCIADOS	DIFERENCIA
CUÑETES DE 5 GALONES	20	262,750	5,255,000	188,760	0.16	218,962	4,379,232	875,768
RODILLOS DE FELPA # 3	10	6,550	65,500	5,250	0.16	6,090	60,900	4,600
BROCHA DE CERDA CHINA	5	5,450	27,250	4,400	0.16	5,104	25,520	1,730
GALON DE PINTURA DE ACEITE	5	53,600	268,000	42,910	0.16	49,776	248,878	19,122
ANGEO METALICO REF. 18X14X1,2 MTS	500	10,415	5,207,500	8,430	0.16	9,779	4,889,400	318,100
TACHUELA # 8	3	9,810	29,430	7,880	0.16	9,141	27,422	2,008
TUBO PVC PRESION 1" RDE 21 NACIONAL	10	17,525	175,250	2,350	0.16	2,726	27,260	147,990
TUBO PVC PRESION 1/2" RDE 13,5 NACIONAL	6	10,715	64,290	1,440	0.16	1,670	10,022	54,268

UNION PVC PRESION 1"	10	565	5,650	460	0.16	534	5,336	314
UNION PVC PRESION 1/2"	10	222	2,220	180	0.16	209	2,088	132
TEE PVC PRESION 1"	10	1,325	13,250	1,150	0.16	1,334	13,340	(90)
TEE PVC PRESION 1/2"	10	555	5,550	440	0.16	510	5,104	446
LLAVE DE PASO DE PALANCA DE 1/2" CD	10	6,155	61,550	4,910	0.16	5,696	56,956	4,594
CODO 90° PVC PRESION DE 1/2"	10	375	3,750	300	0.16	348	3,480	270
CODO 90° PVC PRESION DE 1"	10	965	9,650	840	0.16	974	9,744	(94)
TUBO FLUORESCENTE SLIM LINE 48	100	7,075	707,500	5,690	0.16	6,600	660,040	47,460
Valor contratado alcaldía			11,901,340		VALOR DIFERENCIA COTIZADO CDA			1,476,617

Obteniendo como resultado un presunto sobrecosto en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.476.617,00)**.

### Observaciones compras de combustibles

Durante el ejercicio de verificación del proceso para la vigencia 2010 se verificó que dentro de la muestra seleccionada, se encontraron dos (2) contratos para el suministro de combustibles.

Estos contratos presentaron debilidades en el proceso de estructuración y determinación de variables que inciden en el presupuesto oficial, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 22 compras de combustible

No. Contrato	valor	Contratista	objeto	observaciones
323	\$ 261,303,430.00	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	suministro de combustibles, aceites y lubricantes para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan de acción 2010, plan de desarrollo "de la mano de la comunidad" 2008-2011 y la operación de los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad de la administración, atendiendo las necesidades de las diferentes secretarías del municipio de Leticia-amazonas	existen documentos previos sin embargo se acude a la consulta de precios de mercado obviándose la circunstancia de que se trata de un producto con precio sujeto a libertad vigilada con topes máximos de venta establecidos de forma reglamentaria  No se verificó la realización de estudio económico de conformidad con lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 3 del decreto 2474 de 2008

180	\$14.437.940.00	YOLANDA GUZMÁN FORERO	DE	Suministro de combustibles	ídem
-----	-----------------	-----------------------------	----	----------------------------	------

### Observación PK 27 sobrecostos

En los contratos antes reseñados se pudo establecer de forma preliminar la asunción de compromisos contractuales violentando topes de precios legales que aunque se encuentran dentro de un sistema de libertad vigilada, el que puede suponer una suerte de libertad en los precios ofertados no puede suponer un abuso desorbitado de las libertades, mas aun si la entidad puede hacer uso de sus poderes excepcionales que le permiten limitar dicha libertad, el contrato estatal es casi un contrato de adhesión.

Con el fin de establecer con certeza a cuanto asciende al valor de los presuntos costos por encima de los legales autorizados se hará el estudio que a continuación se describe.

Con el fin de determinar con certeza las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitieran conocer la realidad de los combustibles adquiridos por las distintas entidades en la misma época de los hechos, se solicitó a la Organización Terpel S.A. el precio de venta de combustibles establecidos por ella, como distribuidor mayorista a los distribuidores minoristas del Amazonas, desde el mes de enero de 2009 hasta la fecha en que se radico la solicitud.

Mediante oficio recibido en la CDA el 31 de marzo de 2011, Organización Terpel S.A. da respuesta a la solicitud anexando las respectivas tablas de precios de referencia por galón de combustibles durante los años 2009 a 2011 de conformidad con lo solicitado por la CDA

De forma verbal informaron que la estructura tarifaria de los valores máximos de venta al público se encontraba en la página web [www.ecopetrol.gov.co](http://www.ecopetrol.gov.co),<sup>1</sup> por lo que se procedió a efectuar la consulta respectiva de la que se extrajeron las tablas usadas para la estructuración de los precios máximos de venta para amazonas en el año 2010 de forma mensual.

Posteriormente se procedió a establecer el porcentaje de los impuestos y retenciones que por ley debería efectuar cada una de las entidades vigiladas por la CDA, lo anterior como quiera, que cada entidad tiene el deber de retener los tributos a los que se encuentra sometido como ente descentralizado de quienes los reglamentaron.

### Metodología para la estructuración de precios realizado por la CDA

<sup>1</sup> <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=192&conID=36336&pagID=129391>

Como quiera que los precios de los combustibles son objeto de regulación en el país, gozando de un régimen de libertad vigilada al momento de la venta al usuario final, sin embargo ella está limitada en algunos aspectos, por lo que a los distribuidores minoristas a los que se les hace la entrega del combustible en el mismo lugar o municipio donde la distribuyen se les ha fijado un margen de utilidad preestablecido<sup>2</sup>, el cual se determina luego de incluir los costos en los que deba incurrir al momento de la compra y su posterior traslado al sitio de venta.

Tomando estos precios de referencia más el margen del distribuidor minorista que es un máximo autorizado por el Ministerio de Minas y Energía, según se desprende de la explicación de la tabla establecida por Ecopetrol S.A., se determina el precio máximo de venta al público en el municipio de Leticia mes a mes durante el año 2010, lo anterior permitió establecer el valor en las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar que se presentaron al momento de las firmas de los contratos por parte de los sujetos de control.

Esta sumatoria se verifica en la tabla 23 que más adelante se encuentra. En la columna denominada valor de venta final al público, la cual fue determinada tanto como para gasolina como para ACPM.

Posterior a ello se debe sumar el valor que arroje el resultado de establecer en dinero, del porcentaje al que equivale la carga tributaria que debe soportar el distribuidor minorista al momento de contratar con la entidad, de no ser así se generaría un injusto y un posible reajuste del contrato por el quebrantamiento del equilibrio económico contractual.

En la tabla 23 o tabla maestra de precios para las entidades del departamento del Amazonas, se puede verificar que dependiendo del tipo de entidad y del orden al que pertenezca, la carga tributaria asociada al negocio jurídico aumenta o disminuye, por ello se verifico en los comprobantes de pago la carga que asumió el contratista.

Luego de establecido este precio, se pudo establecer unos precios de referencia por entidad puestos en la ciudad de Leticia que se pueden ver en las columnas denominadas valor con costos asociados de cada municipio por cada uno de los productos.

Con el fin de establecer las diferencias entre los valores obtenidos luego de aplicar la anterior metodología se procedió a elaborar la tabla 24, esta fue necesaria realizarla contrato por contrato, teniendo en cuenta que las condiciones de tiempo

---

<sup>2</sup> Estructura de precios de combustibles líquidos para la zona de frontera del Departamento del Amazonas en la Planta de Abasto de Leticia

modo y lugar de cada uno de ellos es especial, y por ello fueron sustancialmente diferentes los precios finales de venta al público, por cuanto dependiendo del mes varió el costo final del combustible.

**Tabla No. 23 Precios limites de venta de combustibles año 2010**

mes	gasolina	acpm	utilidad por galón (fuente Ecopetrol)	valor final de venta al público gasolina	valor final acpm al público	% impuestos alcaldía	valor con contos asociados gasolina	valor acpm
enero	7195.3	6060.55	404.04	7599.34	6464.59	11.6	8492.16344	7225.78244
febrero	7384.86	6410.5	416.16	7801.02	6826.66	11.6	8717.23832	7629.85256
marzo	7346.09	6380.45	416.16	7762.25	6796.61	11.6	8673.971	7596.31676
abril	7547.15	6476.26	416.16	7963.31	6892.42	11.6	8898.35396	7703.24072
mayo	7547	6610.6	416.16	7963.16	7026.76	11.6	8898.18656	7853.16416
junio	7561.55	6541.25	416.16	7977.71	6957.41	11.6	8914.42436	7775.76956
julio	7711.23	6787.82	416.16	8127.39	7203.98	11.6	9081.46724	8050.94168
agosto	7711.49	6788.1	416.16	8127.65	7204.26	11.6	9081.7574	8051.25416
septiembre	7761.57	6918.37	416.16	8177.73	7334.53	11.6	9137.64668	8196.63548
octubre	7746.83	6928.43	416.16	8162.99	7344.59	11.6	9121.19684	8207.86244
noviembre	7746.84	6978.45	416.16	8163	7394.61	11.6	9121.208	8263.68476
diciembre	7854.15	7213.54	416.16	8270.31	7629.7	11.6	9240.96596	8526.0452

Teniendo en cuenta que ya se han establecido los valores de referencia para cada mes del año 2010, y se establecieron los precios de venta a entidades públicas, se procedió a confrontar el precio contratado, con el precio de venta establecido por la CDA para el mismo mes del año en que contrato la entidad, arrojando certeza acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Dicha diferencia constituye el presunto sobrecosto que estructuraría el daño fiscal padecido por la entidad en la que se realizó el ejercicio auditor para este caso el Municipio de Leticia.

**Tabla No. 24 tabla comparativa de precios**

contrato	ítem	cantidad	valor de compra entidad	valor transporte con costo asociado	valor según CDA (INCLUYE COSTOS ASOCIADOS)	diferencia por galón	diferencia total por compra
323	gasolina	24450	9575	0	8898	677	\$ 16,548,089
	ACPM	450	8280	0	7853	427	\$ 192,076
180	gasolina	1415	9336	0	8492	844	\$ 1,194,029

<b>TOTAL DIFERENCIA</b>	<b>\$ 17,934,193</b>
<b>TOTAL SOBRECOSTOS DETECTADOS</b>	<b>\$ 17,934,193</b>

### Presunto Sobrecosto

Aplicando la metodología atrás señalada se estableció una diferencia entre los valores contratados y los valores de venta máxima al público más los gastos de transporte y carga tributaria que soportaría el negocio, suma que asciende a un total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$17.934.193.00)**.

En los anteriores aparece demostrada una conducta gravemente culposa en cabeza de la persona encargada de elaborar los estudios y documentos previos concretamente en el estudio económico, y del ordenador del gasto quien no verificó que los tramites precontractuales se ajustaran a la Ley; Existe un daño cuantificado y; existe un nexo entre la conducta y el daño, tal como, que tal desatención incidió de forma inminente en la consolidación del presunto detrimento.

### Observación PK 28

En los contratos que se relacionan en la siguiente tabla se observo que todos se suscribieron la misma fecha y que tenían el mismo objeto, ello igualmente se verifica en la siguiente tabla:

Tabla No. 25 contratos con el mismo objeto optimización de alcantarillados 1

No. Contrato	207	Contratista	Jimmy Alexander Parente rodríguez	plazo	15	días calendario
valor	14,309,375.00	objeto	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES del sector de la carrera 3 entre calles 10 y 11 hacia el caño y sector bajo el barrio once de noviembre municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	Suscrito el 29/01/2010
No. Contrato	162	Contratista	Alexis Martínez Arias	plazo	15	días calendario
valor	14,157,500.00	objeto	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES del sector del barrio el águila y victoria regia sector bajo hacia el rio amazonas municipio de Leticia-departamento del	tipo de contrato	obra	Suscrito el 29/01/2010

			amazonas			
No. Contrato	209	Contratista	Henry Silvano	plazo	11	días calendario
valor	5,167,500.00	objeto	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES del sector de la carrera 3 entre calles 10 y 11 hacia el caño y sector bajo el barrio once de noviembre municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	Suscrito el 29/01/2010
No. Contrato	208	Contratista	María del pilar Galindo Ferreira	plazo	10	días calendario
valor	14,040,000.00	objeto	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES del emisario final de la calle 10 hasta el río amazonas municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	Suscrito el 29/01/2010
No. Contrato	206	Contratista	Óscar Fabián Torres Ampudia	plazo	25	días calendario
valor	6,875,000.00	objeto	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES en el sector barrio los Escobedos municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	Suscrito el 29/01/2010
No. Contrato	155	Contratista	Jimmy Alexander Parente Rodriguez	plazo	20	días calendario
valor	13,970,000.00	objeto	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES en diferentes sectores del barrio la esperanza municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	Suscrito el 29/01/2010
	68,519,375.00	<b>VALOR TOTAL OBRA CONTRATADA</b>				

De lo anterior se evidencia una presunta transgresión del principio de transparencia por la violación de los topes de las cuantías a las que se encuentra sujeto el

Municipio de Leticia, así como el de la selección objetiva del contratista, que solo era posible a través de la modalidad de selección natural para este tipo de proceso atendiendo a su cuantía.

Igual situación se presentó en los contratos que se relacionan en la siguiente tabla y que tienen idéntico objeto.

Tabla No. 26 Construcción de tramos de alcantarillado 2

No. Contrato	168	Contratista	MAMERTO SINARAWA RAMIREZ	plazo	20	días calendario
valor	13,915,772.00	objeto	construcción de un tramo de alcantarillado en el costado norte de la calle 17 entre carreras 6 y 7 barrio Uribe Uribe municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	29/01/2010
No. Contrato	210	Contratista	AUGUSTO BRITO MAFLADO SOLARTE	plazo	30	días calendario
valor	7,646,600.00	objeto	construcción de un tramo de alcantarillado en un sector de la transversal 15 esquinas carrera 1 A este costado sur barrio humarizal municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	29/01/2010
No. Contrato	203	Contratista	LUIS ARSENIÓ AHUANARI CHUÑA	plazo	30	días calendario
valor	7,117,240.00	objeto	construcción de un tramo de alcantarillado en un sector de la transversal 15 esquinas carrera 1 costado norte barrio humarizal municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	29/01/2010
	28,679,612.00	<b>VALOR TOTAL DE LAS OBRAS</b>				

Tabla No. 27 Construcción de placas en concreto 3

No. Contrato	286	Contratista	ROBERTO CARLOS CRUZ LOSADA	plazo	15	días calendario
valor	13,644,800.00	objeto	construcción de placas en concreto rígido sobre la carrear 10 entre calles 6 y 7 barrio la florida de la ciudad de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	09/04/2010
No. Contrato	173	Contratista	AUGUSTO BRITO MAFLADO SOLARTE	plazo	20	días calendario

valor	14,285,700.00	objeto	demolición y construcción de placas en concreto rígido sobre la calle 3 entre las carreras 10 y 11 calzada sur del la ciudad de Leticia departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	29/01/2010
No. Contrato	171	Contratista	DICKSON ALEXANDER CRUZ MEDINA	plazo	10	días calendario
valor	14,071,750.00	objeto	demolición y construcción de placas en concreto rígido sobre la transversal 15 entre la transversal 3 de la diagonal 4 barrio humarizal de la ciudad de Leticia departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	29/01/2011
No. Contrato	205	Contratista	DICKSON ALEXANDER CRUZ MEDINA	plazo	15	días calendario
valor	13,172,900.00	objeto	construcción de placas en concreto rígido sobre la transversal 15 con carrera 1A entrada barrio costarica de la ciudad de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	obra	29/01/2011
	42,002,250.00	<b>VALOR TOTAL DE LAS OBRAS</b>				

## Observación PK 29

Tabla No. 28 k 106

No. Contrato	106	Contratista	PEDRO CARVALHO DO SANTOS	plazo	30	días CALENDARIO
valor	44,250,595.00	objeto	LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA SIMON BOLIVAR DE LA COMUNDADO DE RONDA MUNICIPI DE LETICIA DEPARTAMENTOR DE AMAZONAS	tipo de contrato	OBRA	

Inicio el 15 de febrero de 2010, el plazo finalizaba el 16 de marzo, se suspendió el 18 de febrero de 2010 y se reinició el 3 de mayo de 2010, con nuevo plazo para entrega 29 de mayo de 2010, la causa de suspensión fue la suscripción de un contrato adicional debido a que el área inicial sería insuficiente y poder ofrecer un sitio amplio y cómodo.

Lo anterior representa una presunta falencia en los procesos de planeación contractual, pues la obra debió haberse previsto dentro de la realización de los estudios previos para así evitar que el contrato fuera suspendido a tan solo dos días de haberse iniciado la ejecución para la inclusión de las nuevas obras.

### Observación PK 30

Tabla No. 29 contratos prestación de servicios de salud

No. Contrato	626	Contratista	CONSALUD IPS EU	plazo	1	mes
valor	35,000,000.00	objeto	prestación de servicios de atención primaria en salud para los adultos mayores del municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	servicios profesionales	directa
No. Contrato	681	Contratista	CONSALUD IPS EU	plazo	10	días
valor	55,000,000.00	objeto	prestación de servicios de atención primaria en salud para los adultos mayores del municipio de Leticia-departamento del amazonas	tipo de contrato	servicios profesionales	directa

En los anteriores contratos se verificó que la administración justificó la modalidad de selección directa teniendo en cuenta que se trató de servicios profesionales, sin embargo, esta modalidad solo es procedente cuando se vayan a adelantar gestiones que correspondan al giro ordinario de los negocios de la entidad, y se requiera el apoyo, o bien porque no se cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la función, o bien, porque teniéndolo este no es suficiente.

Del objeto del contrato se deslinda que el objeto es prestación de servicios de salud, objeto que no guarda relación con los negocios de la entidad pues la alcaldía de Leticia no es prestadora de servicios de salud, por lo tanto al aplicar la modalidad de selección directa presuntamente se transgredió el deber de selección objetiva pues se hizo uso inadecuado de la modalidad de selección, pretermitiendo íntegramente el proceso que naturalmente, atendiendo al objeto y la cuantía, procedía en este caso.

Si bien la entidad si es la competente para asegurar que esta población reciba los servicios de atención primaria en salud, también es cierto que las razones que justifican la modalidad de selección no se encuadran dentro de las descritas en el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, ni en las normas que complementan la

escogencia de la modalidad, pues no es una entidad prestadora de servicios de salud.

### Observación PK 31

Tabla No. 30 K 682

No. Contrato	682	Contratista	JAVIER BEJARANO CASTILLO	plazo	veinte	días calendario	
valor	114,873,712.00	objeto	construcción de obras civiles para el cierre; clausura, pos clausura y restauración ambiental en el botadero a cielo abierto municipal	tipo de contrato	obra		

El contrato se catalogó como de obra pero el análisis de precios no se realizó de conformidad, no se evidencian los APU, lo que configura la presunta violación del artículo 3 numeral 4 del decreto 2474 de 2008.

### Observación PK 32

Tabla No. 31 contratos con el mismo objeto 1

No. Contrato	366	Contratista	MARIELA BERNAL	plazo	30	días CALENDARIO	
valor	99,961,400.00	objeto	suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de la malla vial el casco urbano del municipio de Leticia-departamento del Amazonas	tipo de contrato	compraventa		

### Observación PK 32

En el expediente no obran la necesidad ni se encontraron los estudios previos, el pago de la gaceta no se está realizando.

### Observación PK 33

Tabla No. 32 K 583

583	Contratista	CONSORCIO CONSULTORES DEL POT Y/O JORGE EFRAIN CALDERON RODRIGUEZ	plazo	120	días calendario	
119,482,000.00	objeto	REVISIÓN, AJUSTES Y FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	tipo de contrato	obra		

Este proceso presentó problemas en la publicación en el SECOP, no se publicó informe de evaluación y de calificación, acto de adjudicación, ni contrato.

Con el presente contrato se pretende la modificación del acuerdo 032 de 2002, sin embargo dichas modificaciones deben cumplir con unas ritualidades y observar algunas normas que regulan las modificaciones y revisiones del POT o PBOT.

Dentro de los presupuestos requeridos se destaca el contenido en el decreto 4002 de 2004, que estatuye categóricamente en qué forma procede la revisión de los POT, la cual puede hacerse luego del vencimiento de los términos de vigencia establecidos en el POT vigente.

Igualmente señala los motivos excepcionales por los que se puede hacer la revisión y en qué término u oportunidades es procedente la revisión, para el caso concreto preceptúa que esta solo es posible para los contenidos cuando se trate de **alguna o algunas** normas urbanísticas de carácter estructural o general que tengan como finalidad asegurar las estrategias de corto y mediano plazo, es decir, no la totalidad de la normas, solo las que tengan esa finalidad.

Revisada la necesidad se pudo establecer que estaba orientada a la modificación de algunas normas, pero se omitió señalar el carácter de las que se pretendían modificar incluso de la necesidad se desprende que lo que se requería era una adición normativa. Este último escenario solo puede realizarse con la reformulación total del Plan, una vez haya finalizado el término de vigencia, del mismo.

El inciso segundo del artículo 6° establece que estas revisiones deben observar las normas vigentes del plan, lo que no quiere decir otra cosa distinta a que solo se podrá intentar esta modificación cuando las normas hayan superado el término mínimo de vigencia, condición concordante con lo señalado por el artículo 5 de la misma norma.

Respecto de la vigencia de las normas contenidas en el acuerdo 032 de 2002, se pudo establecer que el artículo 182 establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 182. Vigencia del contenido urbano del Plan de Ordenamiento Territorial*

*El contenido urbano de mediano plazo del presente Plan de Ordenamiento, tendrá una vigencia igual a la del tiempo que faltare por terminar la actual administración del Municipio y dos (2) administraciones más. Los contenidos urbanos de corto plazo tendrán una vigencia igual a la que falta para que termine su período la administración de turno.”*

Los periodos constitucionales para alcaldes desde la vigencia del PBOT se desarrollaron de la siguiente manera:

**Tabla No. 32 vigencia de los contenidos del PBOT**

Acuerdo 032 de 2002	desde	hasta
periodo 1 en el que se	2001	2003



promulgo		
periodo 2	2004	2007
periodo 3	2008	2011

Visto lo anterior se puede colegir que los contenidos urbanos de mediano plazo continúan vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011, incluso estos se prorrogan hasta que la nueva administración ejerza su legítimo derecho a reformular, modificar o adicionar estas normas, conforme lo preceptúa el artículo 5 del decreto 4002 pues solo se puede revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo, a comienzo de cada periodo constitucional del alcalde y con la condición de que los términos de vigencia de cada uno de ellos se encuentren vencidos, no antes.

Un indicio bastante importante es la no inclusión de la modificación del PBOT dentro del Plan de Desarrollo de la mano con la comunidad, pues ella no se estimó necesaria, solo era procedente al comienzo del periodo y únicamente cuando las normas hayan superado el término de vigencia.

A folios 4-5 del estudio de conveniencia se señaló en que debía consistir la modificación del componente general, urbano y rural.

En el componente general se ubican normas de mediano y largo plazo. Lo que indica que no pueden ser modificadas por la actual administración, teniendo en cuenta los términos de vigencia mínima de estos contenidos según lo señala el artículo 8° del decreto 879 de 1998.

En ese orden de ideas las modificaciones que se realicen a este componente y que se estimaron con un costo de 16.705 miles, con una duración de un mes carecerían de efectividad y sería inaplicables.

Según se desprende del estudio de conveniencia se pretendió la modificación del componente urbano de normas y estrategias de largo plazo, puesto que todas exceden un periodo constitucional, carecerían de igual forma de efectividad puesto que se están desbordando las competencias, los límites y violentando los términos de vigencia del contenido urbano de mediano plazo establecido por el acuerdo 032 de 2002, el valor del componente se estimó en 47.414 miles.

Igual que en el anterior el componente rural se refiere a normas de contenido de largo y mediano plazo en su mayoría. Esta se estimó en una suma 13.539 miles.

Los demás gastos que originaron el contrato como quiera que su objeto principal es ineficaz por violación directa de la norma, ascienden en total a la suma de 41825 miles.

Teniendo en cuenta los términos de vigencia de los contenidos del acuerdo 032 de 2020 se considera que las modificaciones al PBOT derivadas de la ejecución del presente contrato, en caso de ser aprobadas, serán ineficaces por lo tanto constitutivas de un presunto daño patrimonial que asciende a la suma total de ciento diecinueve cuatrocientos ochenta y tres millones \$119.483.000.00. Lo anterior constituye un presunto detrimento a las arcas patrimoniales del municipio.

### **Observación PK 34**

luego de analizado todo el proceso contractual se pudo establecer que el 57% de los procesos de selección adelantados por la alcaldía de Leticia corresponde a prestación de servicios personales, con un monto total ponderado de 1.290 millones.

En ellos se pudo verificar que en un gran número se están contratando actividades de carácter permanente, situación que contraviene lo señalado por la corte constitucional en la Sentencia 614 de 2009, que se pronunció sobre la constitucionalidad del Decreto Ley 2400 de 1968 artículo 2° inciso 4°, *“Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones.”*

## **2.3 EVALUACION DE GESTION Y EJECUCION PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LETICIA. Plan de Desarrollo “De la mano con la comunidad” 2008-2011**

Con el fin de evaluar la efectividad en la aplicación de las políticas públicas del gobierno municipal con proyección humana la CDA realizó análisis de la ejecución de los programas y subprogramas contenidos en este y verifico los indicadores de cumplimiento.

Es importante aclarar que los resultados de la evaluación no se circunscriben al cotejo numérico de las ejecuciones presupuestales, va mas allá, busca medir el impacto, la eficiencia y el beneficio real de cada una de las metas programadas logradas y de cada una de las dejadas de alcanzar.

### **2.3.1 RESULTADOS EVALUACION DE GESTION Y EJECUCION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL AMAZONAS.**

Se solicitó mediante oficio CDA-100-604 y 100-606-11 la información pertinente para la realización del proceso auditor. Mediante oficios O.A.P.149-17-00106 Y O.P.A.149-17-105 se responde por parte de la administración la información solicitada anexando en medio digital dicha información. **Anexo folios N°1-2.**

Se verifica el Plan de Desarrollo realizado para el periodo 2008-2011. Se toman para la auditoría los programas de cada uno de los sectores pertenecientes al Plan de Desarrollo tanto en valores de inversión como en metas de resultados. Para el año 2010 el total de programas escogidos por cada sector para la auditoría pertenece a un promedio del 100% respecto de los valores totales de cada sector. Se tienen en cuenta todas las fuentes de financiación, tanto recursos propios como recursos de SGP y otros.

Para el año 2010, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2008-2011, se realiza una proyección recursos de doce mil setecientos sesenta y tres millones setecientos treinta y dos mil pesos **\$12.763.732.00,00\*** <sup>3</sup> para los sectores que conforman el plan plurianual de inversiones año 2010.

## Dimensión Social

Tabla No. 33 Gobierno

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>GOBIERNO</b>	FORTALECIMIENTO SOCIAL			
	Subprograma: Fortalecimiento social	\$ 168,991,000	\$ 101,255,000	
	Subprograma: Apoyo a la Justicia	\$ 57,639,000	\$ 88,339,000	
	Subprograma: Niñez, infancia y adolescencia	\$ 129,301,000	\$ 700,042,753	
	Subprograma: Bienestar para el adulto mayor	\$ 138,915,000	\$ 55,000,000	
	Subprograma: Atención a la violencia intrafamiliar	\$ 46,614,000	\$ 22,000,000	
	Subprograma: Familias en acción	\$ 45,943,000	\$ 47,956,000	
	Subprograma: Población Desplazada	\$ 38,868,000	\$ 23,830,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 626,271,000</b>	<b>\$ 1,038,422,753</b>	166%

Como se observa en la tabla 33 perteneciente a la dimensión Social, sector Gobierno, el total proyectado fue de \$626.271.000.00, de lo cual se ejecutaron \$1.038.422.753.00 pertenecientes a más del 100% de ejecución de lo proyectado.

Tabla No. 34 desarrollo comunitario

\*En el Plan de Desarrollo este valor se encuentra errado, pues aparece un total de \$12.725.147.000.00, encontrándose mal las sumatorias. Al verificar y realizar las sumatorias el valor correcto es el mencionado.

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO COMUNITARIO			
	Subprograma: Acciones comunitarias, étnicas y raizales	\$ 22,050,000	\$ 2,488,000	
	Subprograma: Concejo municipal de Juventud	\$ 11,025,000	\$ 0	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33,075,000</b>	<b>\$ 2,488,000</b>	<b>8%</b>

Como se observa en la tabla 34 perteneciente a la dimensión Social, sector Desarrollo comunitario, el total proyectado fue de \$33.075.000.00, de lo cual se ejecutaron \$2.488.000.00 pertenecientes al 8% del total. Evidenciándose un bajo porcentaje de ejecución en estos dos subprogramas.

Tabla No. 35 prevención y atención de desastres

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	COMUNIDAD FORTALECIDA ANTE LAS EMERGENCIAS			
	Previniendo Desastres	\$ 22,050,000	\$ 11,182,000	
	Apoyo interinstitucional	\$ 16,538,000	\$ 0	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38,588,000</b>	<b>\$ 11,182,000</b>	<b>29%</b>

Como se observa en la tabla 35 perteneciente a la dimensión Social, sector Prevención y Atención de Desastres, el total proyectado fue de \$38.588.000.00, de lo cual se ejecutaron \$11.182.000.00 pertenecientes al 29% del total. Se observa un bajo porcentaje de ejecución.

Tabla No. 36 salud

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>SALUD</b>	LETICIA, MUNICIPIO CAPITAL SALUDABLE			
	Subprograma Aseguramiento	\$ 5,913,438,000	\$ 4,960,248,000	
	Subprograma Prestación y desarrollo de servicios de salud	\$ 0	\$ 0	
	Subprograma Salud Publica	\$ 471,184,000	\$ 606,843,000	
	Subprograma Promoción Social	\$ 0	\$ 0	
	Subprograma Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales	\$ 0	\$ 0	
	Subprograma Emergencias y Desastres	\$ 0	\$ 0	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,384,622,000</b>	<b>\$ 5,567,091,000</b>	<b>87%</b>

Como se observa en el tabla 36 perteneciente a la dimensión Social, sector Salud, el total proyectado fue de \$6.384.622.000.00, de los cuales se ejecutaron \$5.567.091.000.00, pertenecientes al 87% del total. Se observa un buen porcentaje de ejecución.

Tabla No. 37 educación

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>EDUCACION</b>	EDUCACION CON CALIDAD PARA TODOS			
	Subprograma Mejorando los ambientes escolares	\$ 313,916,000	\$ 685,402,000	
	Subprograma Recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos a la mano de la comunidad educativa	\$ 242,550,000	\$ 27,650,000	
	Subprograma Transporte Escolar	\$ 77,175,000	\$ 65,000,000	
	Subprograma Alimentación escolar	\$ 280,425,000	\$ 231,524,000	
	Subprograma Acompañando los procesos investigativos	\$ 16,537,000	\$ 0	
	Subprograma Fortaleciendo la institucionalidad educativa	\$ 176,400,000	\$ 0	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,107,003,000</b>	<b>\$ 1,009,576,000</b>	<b>91%</b>

Como se observa en la tabla 37 perteneciente a la dimensión Social, sector Educación, el total proyectado fue de \$1.107.003.000.00, de los cuales se ejecutaron \$1.009.576.000.00, pertenecientes al 91% del total. Se observa un buen porcentaje de ejecución.

Tabla No. 38 deporte y recreación

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>DEPORTE Y RECREACION</b>	DEPORTE Y RECREACION PARA TODOS			
	Subprograma Fortalecimiento a las actividades lúdicas, recreativas y deportivas	\$ 157,351,000	\$ 628,600,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 157,351,000</b>	<b>\$ 628,600,000</b>	<b>399%</b>

Como se observa en el tabla 38 perteneciente a la dimensión Social, sector Deporte y Recreación Educación, el total proyectado fue de \$157.351.000.00, de los cuales se ejecutaron \$628.600.000.00, pertenecientes al 399% del total. Se observa que se ejecuto en un 299% por encima de lo proyectado.

Tabla No. 39 cultura

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION

<b>CULTURA</b>	CONSERVEMOS NUESTRA CULTURA			
	Subprograma Fortalecimiento de la casa de la cultura del municipio	\$ 156,555,000	\$ 61,279,000	
	Subprograma Apoyo y preservación a las diferentes manifestaciones culturales	\$ 20,927,000	\$ 173,805,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 177,482,000</b>	<b>\$ 235,084,000</b>	132%

Como se observa en tabla 39 perteneciente a la dimensión Social, sector Cultura, el total proyectado fue de \$177.482.000.00, de los cuales se ejecutaron \$235.084.000.00, pertenecientes al 132% del total.

### Dimensión Infraestructura, Servicios Públicos y Vivienda

Tabla No. 40 agua potable y saneamiento básico

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD			
	Subprograma Acueducto y alcantarillado al servicio de la comunidad	\$ 537,040,000	\$ 1,771,606,000	
	Subprograma sistemas de conducción de aguas y tratamiento de aguas residuales	\$ 24,650,000	\$ 0	
	Subprograma Plan de gestión integral de residuos sólidos	\$ 121,275,000	\$ 335,714,250	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 682,965,000</b>	<b>\$ 2,107,320,250</b>	309%

Como se observa en la tabla 40 perteneciente a la dimensión Infraestructura, Servicios Públicos y Vivienda, sector Agua Potable y Saneamiento Básico, el total proyectado fue de \$682.965.000.00, de los cuales se ejecutaron \$2.107.320.250.00, pertenecientes al 309% del total. Se observa que se ejecutó en un 209% por encima de lo proyectado.

Tabla No. 41 vivienda de interés social

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	VIVIENDAS PARA EL FUTURO			
	Subprograma mejoramiento de vivienda	\$ 100,000,000	\$ 17,641,736	
	Subprograma construcción en sitio propio	\$ 0	\$ 0	
	Subprograma Reasentamiento de viviendas	\$ 908,338,000	\$ 9,533,333	
	Subprograma Titulación de predios	\$ 0	\$ 0	16%

	Subprograma Programa de mejoramiento integral de barrios	\$ 0	\$ 16,533,333	
	Subprograma implementación del programa de vivienda saludable en el municipio de Leticia	\$ 0	\$ 0	
	Subprograma Recuperación del espacio Publico	\$ 0	\$ 0	
	Subprograma Legalización Urbanística	\$ 0	\$ 0	
	Subprograma Ordenamiento territorial	\$ 0	\$ 119,482,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,008,338,000</b>	<b>\$ 163,190,402</b>	

Como se observa en la tabla 41 perteneciente a la dimensión Infraestructura, Servicios Públicos y Vivienda, sector Vivienda de Interés Social, el total proyectado fue de \$1.008.338.000.00, de los cuales se ejecutaron \$163.190.402.00, pertenecientes al 16% del total. Se observa bajo nivel de ejecución.

Tabla No. 42 transporte

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>TRANSPORTE</b>	<b>MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LETICIA</b>			
	Subprograma Senderos Peatonales	\$ 22,050,000	\$ 0	
	Subprograma construcción y mantenimiento de vías	\$ 112,455,000	\$ 277,366,000	
	Subprograma construcción y mantenimiento de puentes	\$ 66,150,000	\$ 47,675,000	
	Subprograma construcción y mantenimiento de andenes	\$ 110,250,000	\$ 28,548,000	
	Subprograma ornato y embellecimiento	\$ 88,200,000	\$ 15,174,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 399,105,000</b>	<b>\$ 368,763,000</b>	92%
	<b>DESARROLLO PROGRAMA CIUDAD AMABLE</b>			
	Subprograma Fortalecimiento al transporte y movilidad	\$ 84,152,000	\$ 21,862,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 84,152,000</b>	<b>\$ 21,862,000</b>	26%

Como se observa en la tabla 42 perteneciente a la dimensión Infraestructura, Servicios Públicos y Vivienda, sector Transporte, en el programa Mejoramiento y construcción de la Infraestructura vial en Leticia, el total proyectado fue de \$399.105.000.00, de los cuales se ejecutaron \$368.763.000.00, pertenecientes al 92% del total. Se observa que se ejecutó de manera aceptable.

En cuanto al programa Desarrollo programa ciudad amable, el total proyectado fue de \$84.152.000.00, de los cuales se ejecutaron \$21.862.000.00, pertenecientes al 26% del total. Se observa que se ejecutó en un bajo porcentaje el sector. En sumatoria de los dos subprogramas se ha ejecutado este sector en un 59%.

Tabla No. 43 equipamiento municipal

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>EQUIPAMIENTO PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD</b>			
	Subprograma Construcción y mejoramiento del equipamiento municipal	\$ 679,768,000	\$ 4,427,612,866	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 679,768,000</b>	<b>\$ 4,427,591,000</b>	651%

Como se observa en la tabla 43 perteneciente a la dimensión Infraestructura, Servicios Públicos y Vivienda, sector Equipamiento Municipal, el total proyectado fue de \$679.768.000.00, de los cuales se ejecutaron \$4.427.591.000.00, pertenecientes al 651% del total. Se observa que se ejecutó un porcentaje bastante superior al proyectado.

Tabla No. 44 promoción del desarrollo

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL</b>			
	Subprograma Fortalecimiento empresarial a organizaciones y comunidades	\$ 22,050,000	\$ 0	
	Subprograma Festival de la Confraternidad Amazónica	\$ 110,250,000	\$ 0	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 132,300,000</b>	<b>\$ 0</b>	0%

Como se observa en la tabla 44 perteneciente a la dimensión Económica, sector Promoción del desarrollo, el total proyectado fue de \$132.300.000.00, de los cuales no se ejecutó ningún valor con respecto a este sector. Se observa que no se tuvo en cuenta este sector para ninguno de los subprogramas proyectados.

Tabla No. 45 turismo

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>TURIS MO</b>	CADENA EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA			16%

	Subprograma Senderos Ecológicos	\$ 22,050,000	\$ 0	
	Subprograma Fortalecimiento sector Turismo	\$ 110,250,000	\$ 21,004,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 132,300,000</b>	<b>\$ 21,004,000</b>	

Como se observa en la tabla 45 perteneciente a la dimensión Económica, sector Turismo, el total proyectado fue de \$132.300.000.00, de los cuales se ejecutaron \$21.004.000.00, pertenecientes al 16% del total. Se observa un bajo porcentaje de ejecución.

## Dimensión Ambiental

Tabla No. 46 ambiente

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>AMBIENTE</b>	BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS			
	Subprograma Recuperación y protección de ecosistemas estratégicos	\$ 50,000,000	\$ 1,766,861,000	
	Subprograma Vivero Municipal	\$ 5,000,000	\$ 0	
	Subprograma Educación Ambiental	\$ 30,000,000	\$ 0	
	Subprograma Tecnologías limpias	\$ 33,992,000	\$ 0	
	Subprograma Protección y reforestación comunitaria	\$ 10,000,000	\$ 6,000,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 128,992,000</b>	<b>\$ 1,772,861,000</b>	1374%

Como se observa en la tabla 46 perteneciente a la dimensión Ambiental, sector Ambiente, el total proyectado fue de \$128.992.000.00, de los cuales se ejecutaron \$1.772.861.00, pertenecientes al 1374% del total. Se observa que el porcentaje de ejecución es bastante superior, siendo superado el valor inicial proyectado en casi 13 veces por encima del respectivo.

Tabla No. 47 agrario

	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>AGRARIO</b>	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MERCADOS VERDES			
	Subprograma Ferias Productivas	\$ 5,513,000	\$ 0	
	Subprograma Cadenas Productivas y mercados verdes	\$ 48,510,000	\$ 34,618,000	
	Subprograma Asociaciones de productores	\$ 1,103,000	\$ 0	
	Subprograma Familias guardabosques	\$ 0	\$ 0	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55,126,000</b>	<b>\$ 34,618,000</b>	63%

Como se observa en la tabla 47 perteneciente a la dimensión Ambiental, Sector Agrario, el total proyectado fue de \$55.126.000.00, de los cuales se ejecutaron \$34.618.000.00, pertenecientes al 63% del total. Siendo aceptable el grado de ejecución.

## Dimensión Institucional y Financiera

Tabla No. 48 fortalecimiento institucional

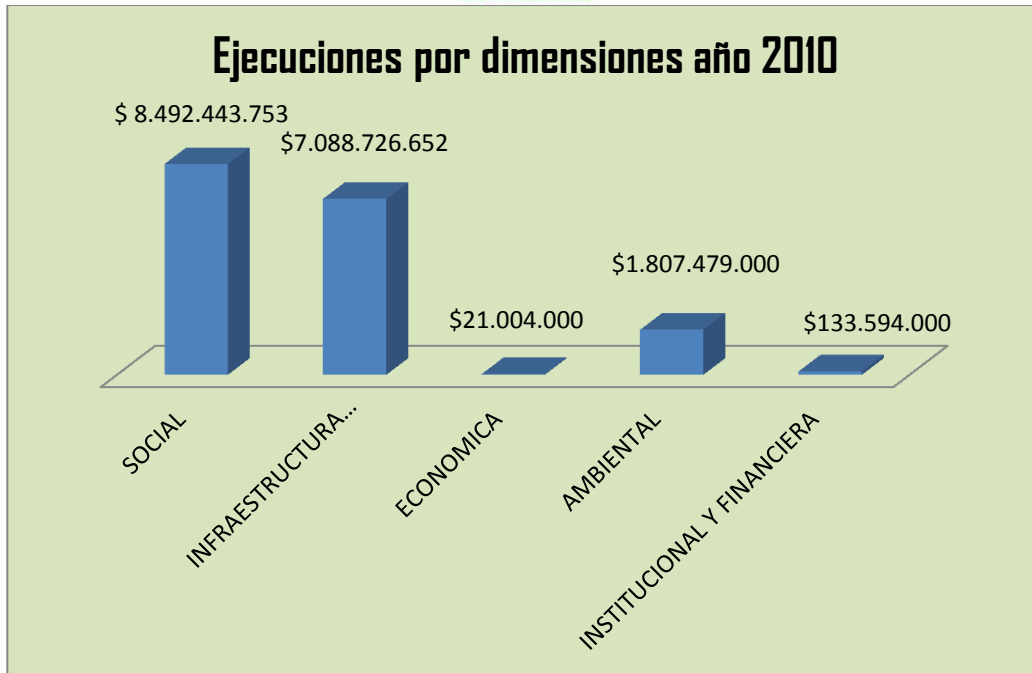
	PROGRAMAS	PROYECTADO 2010	EJECUTADO 2010	% DE EJECUCION
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	ADMINISTRACION PUBLICA MODERNA Y EFICIENTE			
	Subprograma Administración pública moderna y eficiente	\$ 840,523,000	\$ 94,726,000	
	Subprograma Cultura ciudadana y rindiendo cuentas a la comunidad	\$ 95,771,000	\$ 38,868,000	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 936,294,000</b>	<b>\$ 133,594,000</b>	14%

Como se observa en la tabla 48 perteneciente a la dimensión Institucional y Financiera, Sector Fortalecimiento Institucional, el total proyectado fue de \$936.294.000.00, de los cuales se ejecutaron \$133.594.000.00, pertenecientes al 14% del total.

Tabla No. 49 Resumen:

<b>DIMENSION</b>	<b>TOTAL EJECUTADO AÑO 2010</b>
<b>SOCIAL</b>	\$ 8.492.443.753
<b>INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA</b>	\$ 7,088,726,652
<b>ECONOMICA</b>	\$ 21,004,000
<b>AMBIENTAL</b>	\$ 1,807,479,000
<b>INSTITUCIONAL Y FINANCIERA</b>	\$ 133,594,000

Grafica 1.



Se establece en esta **gráfica N°1** el resumen de los totales de ejecución por Dimensiones, siendo la Dimensión con mayor inversión la Dimensión Social, seguida por la Dimensión de Infraestructura Servicios Públicos y Vivienda y finalmente la Dimensión Ambiental las más sobresalientes.

Grafica 2.



Para la vigencia 2010, se observa que teniendo en cuenta la gestión de la administración ingresaron más recursos de los proyectados, estos teniendo en cuenta los proyectos presentados por la Administración para los diferentes programas del plan de Desarrollo. Superándose el porcentaje en un 37% por encima del 100%.

Tabla 50 resumen plan de desarrollo

RESUMEN DE EJECUCION PLAN DE DESARROLLO		
No.	DESCRIPCIÓN	%
<b>1</b>	<b>DIMENSION SOCIAL</b>	
1.1	GOBIERNO	75%
1.2	DESARROLLO COMUNITARIO	55%
1.3	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	85%
1.4	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	79%
1.5	EDUCACION	69%
1.6	DEPORTE Y RECREACION	79%
1.7	CULTURA	75%
<b>2</b>	<b>DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA</b>	
2.1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	62%
2.2	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	40%
2.3	TRANSPORTE	68%
2.4	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	48%
<b>3.</b>	<b>DIMENSIÓN ECONOMICA</b>	
3.1	PROMOCION DEL DESARROLLO	15%
3.2	TURISMO	94%
<b>4</b>	<b>DIMENSIÓN AMBIENTAL</b>	
4.1	AMBIENTE	163%
4.2	AGRARIO	182%
<b>5</b>	<b>DIMENSIÓN INSTITUCIONAL Y FINANCIERA</b>	
5.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	87%
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>79%</b>

De acuerdo a la información suministrada por el Departamento de Planeación en cuanto al seguimiento de metas del Plan de de Desarrollo, se observa que las siguientes metas no muestran ejecución a la fecha:

Tabla 51 metas no ejecutadas

	Indicador	Meta programada	Ejecutado	Diferencia	Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de Cumplimiento real	Responsable
GOBIERNO							



Contraloría Departamental  
De Amazonas

Realización de 2 talleres de capacitación en cátedra de convivencia ciudadana durante el periodo de Gobierno.	Número de talleres de capacitación realizados	2	0	2	0%	0%	Responsable Secretaria de Gobierno
Formulación e implementación del Plan Municipal de Derechos Humanos y Derecho Humanitario durante el periodo de Gobierno.	Plan Municipal de Derechos humanos y DIH implementado	1	0	1	0%	0%	Responsable Secretaria de Gobierno
Suscripción de un convenio para la realización de programas de capacitación dirigida a los menores infractores en actividades de desarrollo productivo.	Convenio Suscrito para la realización de programas de capacitación a menores infractores	1	0	1	0%	0%	Responsable Secretaria de Gobierno
Elaboración de un Diagnóstico para conocer la situación actual de la problemática de Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Leticia.	Diagnostico elaborado del estado real de la violencia intrafamiliar del municipio de Leticia	1	0	1	0%	0%	Responsable Secretaria de Gobierno
<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>							
Dotación a veintiséis (26) comunidades indígenas de elementos de identificación de soberanía nacional	Número de comunidades dotadas	100	0	100	0%	0%	Responsable Secretaria de Gobierno
Realización de tres (3) Talleres de capacitación en desarrollo productivo dirigido a los jóvenes de Leticia. Durante el periodo de Gobierno	Número de talleres de capacitación realizadas	3	0	3	0%	0%	Responsable Secretaria de Gobierno
Elaboración del Plan Municipal de Juventud del Municipio de Leticia	Plan Municipal de Juventud Elaborado	1	0	1	0%	0%	Responsable Secretaria de Gobierno
<b>SALUD</b>							



Contraloría Departamental  
De Amazonas

Gestionar en concurrencia con el Departamento la reactivación y fortalecimiento del banco de sangre de la ESE Hospital San Rafael	Banco de Sangre reactivado	1	0	1	0%	0%	RESPONSABLE SALUD MUNICIPAL
Seguimiento a 1 IPS Publica en la aplicación de la guía del maltrato contra la mujer y el menor	Número de IPS que aplican la guía de atención integral del maltrato contra la mujer y el menor a cargo del pos	3	0	3	0%	0%	RESPONSABLE SALUD MUNICIPAL
Realización de cinco (5) mesas de concertación con el grupo interdisciplinario del área de la salud.	Número de mesas de concertación realizadas	5	0	5	0%	0%	RESPONSABLE SALUD MUNICIPAL
Implementación del Plan municipal de Gestión de Riesgo de salud publica	Plan Municipal Implementado	1	0	1	0%	0%	RESPONSABLE SALUD MUNICIPAL
<b>EDUCACION</b>							
Atención a 2000 alumnos con el servicio de suplemento alimenticio escolar	Número de alumnos beneficiados con el programa de suplemento alimenticio	2000	0	2000	0%	0%	responsable Educación municipal
Implementación de un sistema de información que genere estadísticas básicas sobre el estado de las siete (7) instituciones educativas en el municipio de Leticia	Sistema estadístico implementado	1	0	1	0%	0%	responsable Educación municipal
<b>VIVIENDA</b>							

Mejorar el 5.5% de las viviendas que se encuentran en mal estado dentro del perímetro urbano del municipio de Leticia	Viviendas mejoradas dentro del perímetro urbano	del 5.5%	0%	5.5%	0%	0%	El número de viviendas que se encuentran en mal estado equivale al 20% del total de unidades de viviendas que son 7.274 existentes dentro del perímetro urbano del municipio de Leticia, que corresponde a 1.454 unidades de viviendas
Reducir en 6,5% el déficit de vivienda urbana de las familias propietarias de lotes no construidos en el municipio de Leticia	Déficit de vivienda urbana de familias propietarias de lotes no construidos	6.5%	0%	6.5%	0%	0%	El déficit de vivienda de las familias propietarias de lotes no construidos en el municipio de Leticia equivale a 760 predios.
Mejoramiento de 50 Viviendas tituladas mediante programa Colombia Titula	Número de viviendas mejoradas mediante el programa Colombia Titula	50	0	50	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura
Mejoramiento de 30 Viviendas en el casco Urbano de Leticia	Número de viviendas mejoradas en el casco urbano	30	0	30	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura
Construcción de 40 Viviendas en las comunidades del Municipio de Leticia	Número de viviendas construidas en las comunidades indígenas	40	0	40	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura
Realización de un proyecto de viviendas en la modalidad de construcción en sitio propio para los concejales del municipio de Leticia de acuerdo a la ley 1148 del 10 de Julio de 2007.	Proyecto ejecutado	1	0	1	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura
<b>TRANSPORTE</b>							
Construcción de dos (2) senderos peatonales en el municipio de Leticia	Número de senderos peatonales construidos	2	0	2	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura
Formulación de un proyecto para la construcción de puentes ubicados en el área rural del	Proyecto formulado	1	0	1	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura

municipio de Leticia.							
Instalación de Ocho (8) semáforos en el Municipio de Leticia durante el periodo de Gobierno.	Número de semáforos instaladas	8	0	8	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura y Secretaria de Gobierno
<b>EQUIPAMIENTO</b>							
Formulación de un proyecto para la Construcción de frigorífico municipal de acuerdo a los lineamientos establecidos en el PBOT	Proyecto formulado	1	0	1	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura
Construcción de 138 ml de muro de cerramiento al costado norte del cementerio municipal de Leticia	Metros lineales de muro de cerramiento construidos	138	0	138	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura
Construcción de 1.5 kilómetros lineales de ciclo ruta	kilometro lineales de ciclo ruta construidas	1.5	0	1.5	0%	0%	Responsable Secretaria de Infraestructura
<b>PROMOCION DEL DESARROLLO</b>							
Realización de cuatro (4) capacitaciones a microempresarios locales y asociaciones gremiales durante el periodo local	Número de capacitaciones realizadas	4	0	4	0%	0%	Responsable Secretaria de Medio Ambiente y Gobierno
Realización de dos (2) alianzas interinstitucionales para la realización de talleres de asistencia técnica a pequeños productores, microempresarios y asociaciones	Número de alianzas interinstitucionales realizadas	2	0	2	0%	0%	Responsable Secretaria de Medio Ambiente y Gobierno
Apoyo en la implementación de ocho (8) proyectos de generación de microempresas y/o famiempresas en el municipio de Leticia	Número de Proyectos apoyados	8	0	8	0%	0%	Responsable Secretaria de Medio Ambiente y Gobierno
Creación de la Fundación Autónoma del Festival de la Confraternidad Amazónica	Fundación creada	1	0	1	0%	0%	Gabinete Municipal

Teniendo en cuenta que estas 29 metas se encuentran sin ejecutar, éste órgano de control, llama la atención para que la administración municipal tome las acciones correctivas y preventivas pertinentes, para que una vez finalice el período 2008-2011, se haya dado cabal cumplimiento a las metas consagradas en el Plan de Desarrollo “**DE LA MANO CON LA COMUNIDAD**”. Se destaca que en comparación con la auditoría vigencia 2009 las metas por ejecutar eran 48, para esta vigencia son 29.

## **OBSERVACIONES**

El plan de Desarrollo del municipio de Leticia periodo 2008-2011 luego de esta auditoría y teniendo en cuenta el avance que se debe tener de continuidad en la ejecución de los programas de cada sector, se determina que para el año 2010 se ejecutó un 137% del total proyectado con todas las fuentes de financiación; este porcentaje superior a lo proyectado surge de los proyectos presentados y aprobados por otras fuentes de financiación, lo cual incrementa el porcentaje de ejecución. En cuanto a las metas de cada programa se ejecutó en total un 79%.

Posterior análisis de la efectividad del manejo de los recursos, se denota de que el 92% del valor ejecutado se efectuó en inversión, y el 8% en prestación de servicios.

Los resultados de la evaluación de las metas de resultados, arroja una buena ejecución tanto de las actividades como de los recursos de los planes de acción e inversión, excepto por las metas que no presentan hasta la fecha ninguna ejecución.

## **CONCLUSIONES**

El Plan de Desarrollo durante la vigencia 2010, tuvo un nivel de cumplimiento alto, con una inversión de diecisiete mil quinientos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco pesos \$17.543.247.405,00 equivalentes al 137% de los recursos programados. Indicando que la realización y presentación de proyectos aprobados logró ingresar al presupuesto proyectado para la ejecución de la vigencia 2010 más dineros y programas de los iniciales. Reflejándose así una buena gestión y ejecución del Plan de Desarrollo para la vigencia 2010.

El Eje Estratégico con mayor ejecución durante el período 2010, es el Desarrollo Social Integral con un porcentaje del 48% equivalente a \$8.492.443.753.

Se hacen anotaciones para que se logren las metas que aun no tienen ni siquiera un 1% en avance, si se presta la adecuada atención se logrará cumplir con el Plan de Desarrollo en un 100% tanto en ejecución como en cumplimiento de metas.

## 2.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En desarrollo del proceso auditor se realizó seguimiento al avance en la ejecución de las actividades propuestas por la Alcaldía de Leticia a través del plan de mejoramiento suscrito como resultado de las observaciones planteadas por la Contraloría Departamental de Amazonas a la gestión realizada por la Alcaldía de Leticia durante la vigencia 2009.

A partir del mes de Febrero de 2011, la Contraloría Departamental de Amazonas aprueba el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2009, la cual fue auditada en el 2010.

Las acciones pendientes presentadas en el plan de mejoramiento vigencia 2009, tienen cronograma de ejecución final hasta Febrero de 2012, ya que dicho plan fue aprobado en Febrero de 2011, por lo tanto se realizó seguimiento con corte a Agosto de 2011, fecha en que se ejecutó la auditoria integral, por lo tanto las observaciones continúan abiertas hasta lograr los objetivos planteados por la Alcaldía de Leticia, como acciones correctivas.

Algunos de los hallazgos descritos en el Plan de Mejoramiento correspondientes a la auditoría realizada a la vigencia 2009, se encuentran repetitivos en el plan de mejoramiento de la auditoría realizada a la vigencia 2010, por lo tanto se espera que a Febrero del 2012, fecha en la cual se vence el plan de mejoramiento de la vigencia 2009, se dé cumplimiento al 100% de las acciones correctivas planteadas por la Alcaldía. El incumplimiento acarreará sanciones, Resolución No.174 de Diciembre 4 de 2008, de la CDA.

Los resultados sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento correspondientes a la vigencia 2010, auditada en el 2011, son los siguientes:

Tabla 52 seguimiento a las acciones de mejoramiento

OBSERVACIONES DE LA CDA	RESULTADO DE LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
1. Las acciones o actividades de mejoramiento ejecutadas por la Alcaldía de Leticia, fueron evaluadas observándose que algunas llevan 0% de AVANCE, otras se encuentran en un 50%, otras tienen avance del 75, 80, 85 y 100%. Algunas acciones se constituyen reiterativas para la vigencia 2009. Por lo anterior se espera que se le de cumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2009, el cual se vence en Marzo de 2011.	Siguen todavía algunas acciones correctivas sin terminar, algunas siguen encontrándose reiterativas para la vigencia 2010. Por lo anterior se espera que se le dé cumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2009 auditada en el 2010, el cual se vence en Febrero de 2012.
2. La Coordinación de Control Interno no práctica vigilancia regular a las actividades del área financiera. Se observa falta de	En trabajo de campo se evidencia que la oficina de control interno de gestión oficializa con frecuencia a las áreas involucradas en las

<p>coordinación entre las dependencias responsables para conciliar los saldos entre presupuesto, tesorería y contabilidad.</p>	<p>acciones correctivas del plan de mejoramiento, sin embargo las áreas involucradas no están cumpliendo con el mejoramiento de las acciones; la Oficina de Control Interno debe realizar seguimiento continuo a cada oficio enviado y verificar el mejoramiento de las acciones con sus respectivos soportes 50% avance.</p>
<p><b>3.</b> Diferencias encontradas entre los informes presentados a la Contaduría General de la Nación y el SIA, con los informes contables. Igualmente se presentan diferencias en el informe presentado al SIA en lo que corresponde al Formato 03 de las diferentes cuentas bancarias entre los registros contables y lo reportado por tesorería. Contraloría Departamental de Amazonas. Ver cuadro de alguna de las cuentas</p>	<p>En el trabajo de campo se evidenció que se sigue presentando diferencias entre los informes del SIA, y la información contable; así mismo el Formato No. 3 cuentas bancarias también presenta diferencias de los saldos contables registrados con los valores plasmados en los libros contables. 10% Avance</p>
<p><b>4.</b> Terminar con el proceso de titularización y el glose de los bienes de la Alcaldía de Leticia en coordinación con la Gobernación. En cuanto al Almacén se evidencia que el mismo no cumple con las normas mínimas para almacenar inventarios, además no se ha hecho una depuración de los inventarios en lo que se refiere a los obsoletos y los que se encuentran en mal estado., ya que se evidenciaron muchos elementos que se deben dar de baja.</p>	<p>En el trabajo de campo se evidenció que a la fecha de la auditoría todavía sigue sin la continuidad del proceso de titularización y el glose de los bienes de la Alcaldía de Leticia en coordinación con la Gobernación. 0% de Avance.</p> <p>En cuanto a las normas mínimas para almacenar inventarios sigue en iguales condiciones 0% avance.</p> <p>En cuanto a los inventarios que se encuentran en males estado y obsoletos se evidenció que ya se están realizando las depuraciones para darles de baja.</p>
<p><b>5.</b> Las notas de carácter específico reportadas en el formato para la vigencia 2009, no reflejan los hechos financieros y económicos relevantes de la entidad, pues estas no describen los sucesos que llevaron a la entidad a tomar una u otra decisión con respecto a su contabilización. Las notas están limitadas a transcribir los nombres de las cuentas y subcuentas.</p>	<p>A pesar de que las notas han sido un poco más específicas, sin embargo la observación apunta es a que la entidad sea un poco más descriptiva y específica en el contenido de las observaciones plasmadas en las notas que hagan referencia a los hechos económicos que dieron origen a las diferentes imputaciones contables. 50% avance.</p>
<p><b>6.</b> Se evidencia que en el Formato 5A, adquisiciones y bajas: dentro de las adquisiciones se encuentran elementos de consumo como son elementos de aseo y cafetería y papelería, que deben ser registrados en la cuenta de inventarios y no en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, cuenta que corresponde únicamente a todos aquellos bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública, que son utilizados para la prestación del servicio.</p>	<p>En trabajo de campo se reviso el formato 5ª, adquisiciones y bajas y todavía se encuentran elementos de consumo dentro del rubro Propiedad Planta y Equipo, que deben ser registrados en la cuenta 15 Inventarios. 0% avance</p>



Contraloría Departamental  
De Amazonas

<p><b>7.</b> Revisándose dentro del proceso auditor los anteriores contratos de prestación de servicios, suministro y obras públicas: en las cuales se evidenciaron presuntas falencias generales como la omisión por parte de la administración de suscribir los informes de interventoría o actas de supervisión. Siendo éste un elemento fundamental para el buen desarrollo del objeto contractual y materialización del principio de economía. Contratos Nos. 0109/09, 282/09, 628/09, 720/09, 287/09, 710/09, 722/09, 604/09, 490/09 y el 232/09.</p>	<p>En el desarrollo del trabajo de campo se evidenció que todavía se siguen presentando en los contratos la falta de las actas de interventoría y supervisión: contratos Nos. 133, 222, 281, 290, 291, 292, 293, 295, 326, 359, 368, 381, 428, 524, 537, 542, 653, 667, 685,</p>
<p><b>8.</b> Así mismo en los contratos antes mencionados no se pudo corroborar la suscripción de las actas de liquidación. 0109/09, 282/09, 628/09, 720/09, 287/09, 710/09, 722/09, 604/09, 490/09, y el 232/09.</p>	<p>IDEM, Observación 7</p>
<p><b>9.</b> En el acápite de Estudio Económico, se señala que fueron realizados estudios de precios promedio del mercado, sin embargo dicho estudio no obra en el expediente del contrato, simplemente se limita a señalar unos precios unitarios sin soporte que permita confrontar la realidad de este estudio</p> <p>El contratista dentro de la documentación allegada, arrima al expediente contractual a folio 14, certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo no certifica experiencia en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>En las consideraciones plasmadas en el contrato numeral segundo se indica que el "(...) Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato (...)".</p> <p>No fue posible verificar de la documentación obrante en el expediente la correcta ejecución del contrato ni se verificó que las actividades descritas en el objeto del contrato se hayan realizado.</p> <p>En el acta de liquidación final obrante a folios 40 y 41 suscrita por las partes y por la supervisora del contrato se señala que hubo correcta ejecución sin que aporten pruebas que permitan colegir la correcta ejecución.</p>	<p>En el desarrollo del trabajo de campo se evidencia que se continúa en la misma omisión sin estudios con relación a los precios unitarios sin soporte. Contratos: 086, 117, 133, 160, 165, 222, 428, 500, 537, 542, 589.</p>
<p><b>10.</b> Se celebró el presente contrato de consultoría mediante la modalidad de selección</p>	<p>Al respecto no se evidenció que la entidad hubiese reincidido en esta actuación.</p>

<p>de contratación directa, sin embargo la selección del contratista cuando se trate de contratos de consultoría debe realizarse de conformidad con el procedimiento señalado por el decreto 2474, mediante concurso deméritos. Teniendo en cuenta la fecha de la convocatoria aplicando el artículo 46 del decreto 2474, pero obteniendo propuestas contrato No.271 de 2009.</p>	
<p><b>11.</b> Se celebros el presente contrato de consultoría mediante la modalidad de selección de contratación directa, sin embargo la selección del contratista cuando se trate de contratos de consultoría debe realizarse de conformidad con el procedimiento señalado por el decreto 2474, mediante concurso de méritos. Teniendo en cuenta la fecha de la convocatoria aplicando el artículo 46 del decreto 2474, pero obteniendo propuestas. Contrato No.275/09.</p> <p>A folio cuatro del expediente contractual se verificó el acápite respectivo al estudio económico sin embargo este señala que se realizó un estudio de precios de mercado, lo que no guarda relación con el tipo de objeto a desarrollar, ni tampoco se cuenta con documentación que soporte dicho estudio.</p>	<p>Al respecto no se evidenció que la entidad hubiese reincidió en esta actuación.</p>
<p><b>12.</b> En el acápite de Estudio Económico, se señala que fueron realizados estudios de precios promedio del mercado, sin embargo dicho estudio no obra en el expediente del contrato, simplemente se limita a señalar unos precios unitarios sin soporte que permita confrontar la realidad de este estudio Contrato No.416/09. No existen pruebas de la correcta ejecución del contrato en el expediente aportado.</p>	<p>Idem 7</p>
<p><b>13.</b> Cuenta con una necesidad y un análisis de conveniencia y oportunidad generado por Felisa Ramírez Caro Secretaria de Educación y Deportes Municipal, en dicho estudio se señala que la modalidad de selección es la contratación directa. Visto a folio 3 del contrato.</p> <p>En el acápite de Estudio Económico, se señala que fueron realizados estudios de precios promedio del mercado, sin embargo dicho estudio no obra en el expediente del contrato, simplemente se limita a señalar unos precios unitarios sin soporte que permita confrontar la realidad de este estudio.</p>	<p>Idem 7</p>

<p>No existen pruebas de la correcta ejecución del contrato en el expediente aportado.</p> <p>No se explico en el detalle el número de equipos que requerían del mantenimiento. Contrato No. 230 de 2009.</p>	
<p><b>14.</b> Cuenta con una necesidad y un análisis de conveniencia y oportunidad generado por Felisa Ramírez Caro, Secretaria de Educación y Deporte Municipal, en dicho estudio se señala que la modalidad de selección es la contratación directa. Visto a folio 3 del contrato. En el acápite de Estudio Económico, se señala que fueron realizados estudios de precios de mercado con una cotización, sin embargo la cotización se arrima al expediente (3 de abril de 2009) con posterioridad a la elaboración del estudio (27 de Marzo) esta única cotización no permite confrontar la realidad de este estudio. No existen pruebas de la correcta ejecución del contrato en el expediente aportado. Contrato No.179 de 2009.</p>	<p>En desarrollo del trabajo de campo, no se evidenció que la entidad hubieses reincidido en esta actuación por cuanto en la vigencia no se presentaron casos parecidos.</p>
<p><b>15.</b> Cuenta con necesidad y análisis de conveniencia y oportunidad generado por César Chávez Parra Jefe Oficina Asesora de Planeación, en dicho estudio se señala que la modalidad de selección es la contratación directa. Visto a folio 3 del contrato, sin embargo no se señala expresamente cual es la causal por la que se usa la modalidad. La cotización con la que presuntamente se realizó el anterior estudio de mercado no fue posible encontrarla en el expediente del contrato. Contrato No.272 de 2009.</p>	<p>Ídem Observación No.14</p>
<p><b>16.</b> Se recomienda a la entidad al momento de realizar el alta de elementos al almacén identificarlos por marca, a fin de que conozca e identifique los elementos adquiridos. Contrato No.361 de 2009.</p>	<p>Al respecto se observo que la entidad sigue sin identificar los elementos al realizar las altas</p>
<p><b>17.</b> Se identifica una diferencia de precios en cuanto al valor contratado con el valor real del bien con costos asociados incluidos. En una suma que se estima en VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$27.465.920,00), presunto sobrecosto en el que se encuentra inmerso el presente contrato. Contrato 438 de 2009</p> <p>Seguidamente se pudo establecer que la modalidad de selección aplicada es la de</p>	<p>En el desarrollo del trabajo de campo se observo que en el contrato 667 aparentemente se realizó contratación directa, tratándose de bienes de características técnicas uniforme debía realizarse una subasta inversa.</p> <p>En algunos contratos se continúa realizándose presuntos sobrecostos.</p>

<p>selección abreviada, a lo que debemos señalar que atendiendo al presupuesto oficial del contrato debió adelantarse un proceso de Licitación pública, para este caso el límite de la menor cuantía es de (\$139.132.000.00), lo que quiere decir que hubo una pretermisión íntegra del proceso de selección por uso inadecuado de la modalidad, como quiera que el presupuesto oficial de este contrato se estimó en suma superior a los 200 millones de pesos.</p>	
<p><b>18.</b> Se detectaron debilidades al momento de estructurar los documentos previos, concretamente en la confección del estudio de conveniencia en el acápite relativo al estudio de mercado, ya que según confrontación de precios de mercado realizado por esta CDA en la misma época en que se celebró el contrato, se detectaron presuntos sobrecostos que se estimaron cercanos a un promedio del 23%, sin embargo por limitaciones de orden temporal solo se confrontaron los elementos que contaban con valor en la misma época de los hechos, sobrecosto que se calculó en 14% pero solo para 15 de los elementos de un total de 62 adquiridos.</p> <p>Lo anterior permite identificar una diferencia de precios en cuanto al valor contratado con el valor real del bien con costos asociados incluidos. En una suma que se estima en SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS <b>(\$6.192,500.00)</b>, presunto sobrecosto en el que se encuentra inmerso el presente contrato, pero que atendiendo a la tendencia porcentual puede superar incluso el 23% del valor de contrato. Es decir puede exceder los 10 millones de pesos.</p>	<p>Al respecto se al realizar la revisión de algunos contratos no se encontraron los estudios de mercado y se estructuraron presuntos sobrecostos en elementos de oficina.</p>
<p><b>19.</b> Verificados los estudios y documentos previos se pudo verificar que atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se trata de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, sin embargo la entidad decide adelantar una licitación pública que aun que mas garantista en términos de objetividad no permite que se concrete con mayor eficiencia el principio de economía, como si lo concretaría una subasta inversa, que es la que más se ajusta a este tipo de compras.</p> <p>Tal yerro a la postre fue determinante, ya que se encontró una propuesta de una comerciante</p>	<p>En el desarrollo del trabajo de campo y realizada la verificación de la muestra no se evidenció que la entidad hubiese reincidido en esta actuación.</p>

<p>que se encontraba en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por un valor por debajo del valor contratado de <b>\$ 20.700.000.00</b>. Indicio serio y determinante del desacierto cometido por la administración y que necesariamente puede devenir en la configuración de un daño patrimonial atendiendo la omisión de la administración al momento de determinar la modalidad de la selección.</p> <p>Se aprecian debilidades al momento de realizar las evaluaciones de los proponentes, concretamente en la definición de Establecimiento de Comercio y personas jurídicas o naturales, el primero de ellos es un bien comercial, y las segundas son las formas que adoptan las personas para el desarrollo de sus actividades comerciales, entonces es preciso indicar que las únicas en capacidad de obligarse son las segundas el primero (establecimiento de comercio) es un bien, por tanto incapaz de obligarse, menos de ser representado legalmente, esta representación es solo predicable de las personas jurídicas.</p>	
<p><b>20.</b> Como puede observarse en este caso el pago total de los dineros se verificó el 23 de octubre de 2008, lo que quiere decir que las dos oportunidades existentes para la iniciación de la acción fenecieron; la segunda de ellas, la caducidad, impide que la acción se ejercite actualmente, tal omisión sin duda concreto un daño patrimonial injustificado que tenía la potencialidad de ser reparado.</p> <p>Para este caso el daño se estima en la suma de <b>DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$213.393.614.00)</b>.</p> <p>Existe un nexo causal entre la conducta omisiva y la consolidación del daño que se describe.</p>	<p>Al respecto de esta línea no fue auditada</p>
<p><b>21.</b> Igualmente se verifica que respecto del la condena a favor del Señor Leónidas Vargas Madrid se presentó la misma omisión, y la cuantía de ello asciende a las suma de <b>NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 92.338.158.00)</b>, ya que los dos términos se encuentran más que consolidados.</p>	<p>Idem Observación No.20</p>
<p><b>22.</b> Realizada la evaluación a las anteriores</p>	<p>En desarrollo del trabajo de campo se evidenció</p>

<p>Resoluciones de los meses comprendidos entre enero a agosto del 2007, se verifica por parte del grupo auditor que en la actualidad están envejecidas con el fenómeno de la prescripción; debido a que la administración municipal omitió la búsqueda de bienes y demás actuaciones necesarias para hacer efectivo el respectivo cobro de las resoluciones en mención, conforme a la Ley 788 de 2002, artículo 59.</p>	<p>la prescripción de títulos valores en impuesto predial, ver informe tesorería</p>
<p><b>23.</b> No se evidencian los soportes necesarios que demuestren que la entidad auditada está realizando las diligencias necesarias para el efectivo recaudo de las facturas atrasadas de impuesto predial.</p>	<p>En desarrollo del trabajo de campo se evidenció la prescripción de títulos valores en impuesto predial, ver informe tesorería</p>
<p><b>24.</b> A los contribuyentes antes mencionados hasta la fecha no se les ha emitido las respectivas resoluciones de auto de mandamiento de pago, conforme lo establece el Artículo 826 del Estatuto Tributario.</p>	<p>En el desarrollo del trabajo de campo se evidenció que todavía sigue sin emitirse las respectivas resoluciones de auto de mandamiento de pago. Ver informe vigencia 2009.</p>
<p><b>25.</b> Se observa que un alto porcentaje de los recursos del municipio, que van dirigidos a la inversión, de acuerdo a la auditoría realizada a la vigencia 2009 del plan de desarrollo 2008-2011 del señor José Ricaurte Rojas, han sido encaminados a prestaciones de servicio, lo cual afecta la posibilidad de invertir los recursos con las verdaderas necesidades de la población.</p>	<p>En el desarrollo del trabajo de campo se observó que la acción correctiva con relación a los recursos que eran encaminados a prestación de servicios y no a la inversión fue corregida. A inversión 12.000millones y \$1.800millones a prestación de servicios.</p>
<p><b>26.</b> Dicho análisis muestra que a lo largo del año el comportamiento en el suministro de agua al municipio de Leticia fue <i>“agua no apta para consumo humano”</i>. Lo cual sumado a la información del SIVICAP correspondiente a la vigencia 2009, según la cual Empuamazonas S.A E.S.P presento suministro de agua no apta para el usuario; muestran la no toma de acciones correctivas y manifiestan incumplimiento del artículo 69 de la Ley 9 de 1979.</p>	
<p><b>27.</b> Por último se evidencia deficiencia en la planificación y manejo del recurso hídrico, al igual que en la gestión integral en todo el ciclo del agua; en especial en la dinámica de oferta óptima del recurso y uso del suelo. Donde no se cuenta con adquisición de predios en áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos, conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p>	
<p><b>28.</b> En referente a los meses de mayo (45.9%) y septiembre (39.9%); se resalta la presencia</p>	

<p>de <i>Escherichia coli</i> y coliformes totales en el análisis muestrear, siendo este un hecho que afecta la calidad microbiológica del agua, y repercute directamente en la Salud Pública de la Población del Municipio de Leticia, teniendo en cuenta la implicación de dicho agente infeccioso en eventos como las Enfermedades Diarreicas Agudas y las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.</p>	
<p><b>29.</b> Se puede determinar que la gestión por parte del Alcalde como suprema autoridad de Policía en el municipio en cuanto a seguridad ciudadana no ha sido efectiva, valga decir no se le ha prestado la suficiente atención a este tema.</p> <p>Si bien es cierto que son diversas las autoridades quienes deben estar al frente de la prevención atención y represión de los diferentes delitos en el municipio, también es cierto que el Alcalde del Municipio es la primera autoridad en cuanto a seguridad ciudadana se refiere, y es él en ultimas sobre quién debe recaer la responsabilidad de estos incrementos. Su Despacho debe, como política de gobierno brindar estrategias y herramientas que faciliten la disminución de los conflictos para los casos de: delitos contra la vida y la integridad personal, violencia intrafamiliar, delitos contra el patrimonio económico, etc. Y a los cuales se refirió el plan de desarrollo del Alcalde Dr. José Ricarte Rojas Guerrero “de la mano de la comunidad”. Estas políticas esbozadas en su programa de gobierno no se han cumplido. Se observa en el cuadro de las graficas anteriores que algunos delitos se han incrementado para el año 2009 hasta en un 33% (equivalente a 40 casos más para el caso de violencia intrafamiliar).</p> <p>Esto requiere de gran importancia para el Municipio pues si se desatiende una política tan importante para la ciudadanía, si no se toman las medidas y acciones para la disminución de los delitos que atentan contra la vida humana y contra la integridad del ser humano, se demostraría la ineficiencia de la administración, magnificándola en una institución débil, viéndose afectada directamente la población pues su estabilidad y seguridad en el municipio será incierta pese a los esfuerzos realizados por las instituciones encargadas de estos</p>	<p>No se hizo la verificación por parte del grupo auditor</p>

temas.  Los resultados para esta Contraloría Departamental son muy graves tanto en la gestión como en la participación por parte del Municipio para aportar a la Seguridad ciudadana, esto deberá verse reflejado en los resultados.	
<b>30.</b> Se Evidenció las siguientes irregularidades, la entrega de la explotación directa del impuesto a una sociedad de naturaleza privada, sin que el municipio perciba de forma directa el impuesto, en franca y abierta violación del artículo 4 del Decreto 2474 de 2006, del cual se desprende la obligación de incluir en el presupuesto municipal los dineros recaudados por concepto del impuesto.  Art. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002	En desarrollo del trabajo de campo se evidencia que el impuesto aun es percibido de forma directa por la Sociedad Leticia Iluminada.
<b>31.</b> El Municipio desde el año 2004 a la fecha no percibe de forma directa e integra el impuesto de alumbrado público lo que ocasiona un presunto daño, que se estima en una suma superior a 80 millones de pesos mensuales, según cifras suministradas por la EEASA.  incurriendo en faltas de la ley 734 de 2002 Art. 34 y 35, Ley 599 de 2000, Ley 610 de 2000	Ídem Observación No.30
<b>32.</b> Incumplimiento de lo preceptuado por la ley 1386 de 2010, el municipio no ha iniciado las acciones ordenadas en esta ley para obtener la nulidad del contrato.	En el desarrollo del trabajo de campo se evidencia que aun no se han iniciado las acciones para obtener la nulidad del contrato.

## 2.4.1 Respuesta al derecho de contradicción del seguimiento al Plan de Mejoramiento

### Plan de Mejoramiento de la CDA

ITEM	OBSERVACIONES DE LA C.D.A	RESPUESTA DE LA ALCALDIA DE LETICIA.	CONCLUSIONES C.D.A
1	<b>OB.1.</b> Siguen todavía algunas acciones correctivas sin terminar, algunas siguen encontrándose reiterativas para la vigencia 2010. Por lo anterior se espera que se le dé cumplimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2009 auditada en el 2010, el cual se vence en Febrero de 2012.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia, no presentó ninguna objeción sobre la misma.  Se mantendrá el seguimiento en el ejercicio auditor siguiente. Observación que debe incluirse en el plan de mejoramiento.
2	<b>OB.2.</b> En trabajo de campo se	.....	<b>La observación se mantiene,</b>

	<p>evidencia que la oficina de control interno de gestión oficializa con frecuencia a las áreas involucradas en las acciones correctivas del plan de mejoramiento, sin embargo las áreas involucradas no están cumpliendo con el mejoramiento de las acciones; la Oficina de Control Interno debe realizar seguimiento continuo a cada oficio enviado y verificar el mejoramiento de las acciones con sus respectivos soportes 50% avance.</p>		<p>debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
3	<p><b>OB.3.</b> En el trabajo de campo se evidenció que se sigue presentando diferencias entre los informes del SIA, y la información contable; así mismo el Formato No. 3 cuentas bancarias también presenta diferencias de los saldos contables registrados con los valores plasmados en los libros contables. 10% Avance</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
4	<p><b>OB.4.</b> En el trabajo de campo se evidenció que a la fecha de la auditoría todavía sigue sin la continuidad del proceso de titularización y el glose de los bienes de la Alcaldía de Leticia en coordinación con la Gobernación.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular</p>

	<p>0% de Avance.</p> <p>En cuanto a las normas mínimas para almacenar inventarios sigue en iguales condiciones 0% avance.</p> <p>En cuanto a los inventarios que se encuentran en males estado y obsoletos se evidenció que ya se están realizando las depuraciones para darles de baja.</p>		<p>de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
5	<p><b>OB.5.</b> A pesar de que las notas han sido un poco más específicas, sin embargo la observación apunta es a que la entidad sea un poco más descriptiva y específica en el contenido de las observaciones plasmadas en las notas que hagan referencia a los hechos económicos que dieron origen a las diferentes imputaciones contables. 50% avance.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
6	<p><b>OB.6.</b> En trabajo de campo se reviso el formato 5ª, adquisiciones y bajas y todavía se encuentran elementos de consumo dentro del rubro Propiedad Planta y Equipo, que deben ser registrados en la cuenta 15 Inventarios. 0% avance.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a</p>

			<p>enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
7	<p><b>OB.7.</b> En el desarrollo del trabajo de campo se evidenció que todavía se siguen presentando en los contratos la falta de las actas de interventoría y supervisión: contratos Nos. 133, 222, 281, 290, 291, 292, 293, 295, 326, 359, 368, 381, 428, 524, 537, 542, 653, 667, 685,</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
8	<p><b>OB.8.</b> IDEM, Observación 7</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios</p>

			<p>involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
9	<p><b>OB.9.</b> En el desarrollo del trabajo de campo se evidencia que se continúa en la misma omisión sin estudios con relación a los precios unitarios sin soporte. Contratos: 086, 117, 133, 160, 165, 222, 428, 500, 537, 542, 589.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
12	<p><b>OB.12.</b> Idem 7</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones</p>

13	<b>OB.13.</b> Idem 7	.....	<p>respectivas.</p> <p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
16	<b>OB.16.</b> Al respecto se observo que la entidad sigue sin identificar los elementos al realizar las altas.	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
17	<b>OB.17.</b> En el desarrollo del trabajo de campo se observo que en el contrato 667 aparentemente se realizó contratación directa, tratándose de bienes de	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p>

	<p>características técnicas uniforme debía realizarse una subasta inversa.</p> <p>En algunos contratos se continúa realizándose presuntos sobrecostos.</p>		<p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
18	<p><b>OB.18.</b> Al respecto al realizar la revisión de algunos contratos no se encontraron los estudios de mercado y se estructuraron presuntos sobrecostos en elementos de oficina.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
19	<p><b>OB. 20.</b> Como puede observarse en este caso el pago total de los dineros se verificó el 23 de octubre de 2008, lo que quiere decir que las dos oportunidades existentes para la iniciación de la acción fenecieron; la segunda de ellas, la caducidad, impide que la acción se ejercite actualmente, tal omisión sin duda concreto un daño patrimonial injustificado que tenía la</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b></p> <p>Ya que la misma no fue objeto de verificación por parte de la Contraloría.</p>

	<p>potencialidad de ser reparado.</p> <p>Para este caso el daño se estima en la suma de <b>DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$213.393.614.00)</b>.</p> <p>Existe un nexo causal entre la conducta omisiva y la consolidación del daño que se describe.</p>		
20	<p><b>OB. 21.</b> Ídem Observación No.20</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> Ya que la misma no fue objeto de verificación por parte de la Contraloría.</p>
21	<p><b>OB. 22.</b> En desarrollo del trabajo de campo se evidenció la prescripción de títulos valores en impuesto predial, ver informe tesorería</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
22	<p><b>OB. 23.</b> En desarrollo del trabajo de campo se evidenció la prescripción de títulos valores en impuesto predial, ver informe tesorería.</p>	.....	<p><b>IDEM OB.22</b></p>
23	<p><b>OB. 24.</b> En el desarrollo del trabajo de campo se evidenció que todavía sigue sin emitirse las respectivas resoluciones de auto de mandamiento de pago. Ver informe vigencia 2009.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte</p>

			<p>financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.</p>
24	<p><b>OB. 26.</b> Dicho análisis muestra que a lo largo del año el comportamiento en el suministro de agua al municipio de Leticia fue “<i>agua no apta para consumo humano</i>”. Lo cual sumado a la información del SIVICAP correspondiente a la vigencia 2009, según la cual Empuamazonas S.A E.S.P presento suministro de agua no apta para el usuario; muestran la no toma de acciones correctivas y manifiestan incumplimiento del artículo 69 de la Ley 9 de 1979.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La oficina de Control Interno debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la Alcaldía y que a su vez estén incluidas dentro de su plan de mejoramiento.</p>
25	<p><b>OB. 27.</b> Por último se evidencia deficiencia en la planificación y manejo del recurso hídrico, al igual que en la gestión integral en todo el ciclo del agua; en especial en la dinámica de oferta optima del recurso y uso del suelo. Donde no se cuenta con adquisición de predios en áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos, conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p> <p>La oficina de Control Interno debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la Alcaldía y que a su vez estén incluidas dentro de su plan de mejoramiento.</p>
	<p><b>OB. 28.</b> En referente a los meses de mayo (45.9%) y septiembre (39.9%); se resalta la presencia de <i>Escherichia coli</i> y coliformes totales en el análisis muestrear, siendo este un hecho que afecta la calidad microbiológica del agua, y repercute directamente en la Salud Publica de la Población del Municipio de Leticia, teniendo en cuenta la implicación de dicho agente infeccioso en eventos como las Enfermedades Diarreicas Agudas y las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.</p>		
	<p><b>OB. 29.</b> Se puede determinar que la</p>		

<p>gestión por parte del Alcalde como suprema autoridad de Policía en el municipio en cuanto a seguridad ciudadana no ha sido efectiva, valga decir no se le ha prestado la suficiente atención a este tema.</p> <p>Si bien es cierto que son diversas las autoridades quienes deben estar al frente de la prevención atención y represión de los diferentes delitos en el municipio, también es cierto que el Alcalde del Municipio es la primera autoridad en cuanto a seguridad ciudadana se refiere, y es él en ultimas sobre quién debe recaer la responsabilidad de estos incrementos. Su Despacho debe, como política de gobierno brindar estrategias y herramientas que faciliten la disminución de los conflictos para los casos de: delitos contra la vida y la integridad personal, violencia intrafamiliar, delitos contra el patrimonio económico, etc. Y a los cuales se refirió el plan de desarrollo del Alcalde Dr. José Ricaurte Rojas Guerrero “de la mano de la comunidad”. Estas políticas esbozadas en su programa de gobierno no se han cumplido. Se observa en el cuadro de las graficas anteriores que algunos delitos se han incrementado para el año 2009 hasta en un 33% (equivalente a 40 casos más para el caso de violencia intrafamiliar).</p> <p>Esto requiere de gran importancia para el Municipio pues si se desatiende una política tan importante para la ciudadanía, si no se toman las medidas y acciones para la disminución de los delitos que atentan contra la vida humana y contra la integridad del ser humano, se demostraría la ineficiencia de la administración, magnificándola en una institución débil, viéndose afectada directamente la población pues su estabilidad y seguridad en el municipio será incierta pese a los esfuerzos realizados por las instituciones encargadas de estos temas.</p> <p>Los resultados para esta Contraloría</p>		
--	--	--

	Departamental son muy graves tanto en la gestión como en la participación por parte del Municipio para aportar a la Seguridad ciudadana, esto deberá verse reflejado en los resultados.		
26	<b>OB. 30.</b> En desarrollo del trabajo de campo se evidencia que el impuesto aun es percibido de forma directa por la Sociedad Leticia Iluminada.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.  La oficina de Control Interno debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la Alcaldía y que a su vez estén incluidas dentro de su plan de mejoramiento.
27	<b>OB. 31.</b> Ídem Observación No.30	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.  La oficina de Control Interno debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la Alcaldía y que a su vez estén incluidas dentro de su plan de mejoramiento.
28	<b>OB. 32.</b> En el desarrollo del trabajo de campo se evidencia que aun no se han iniciado las acciones para obtener la nulidad del contrato.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.  La oficina de Control Interno debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la Alcaldía y que a su vez estén incluidas dentro de su plan de mejoramiento.

### Plan de Mejoramiento de la CGR

ITEM	OBSERVACIONES DE LA C.G.R.	RESPUESTA DE LA ALCALDIA DE LETICIA	CONCLUSIONES C.D.A
29	<b>OB 1.</b> Verificando en el trabajo de campo se evidencia que en el Decreto 006 de Enero 20 de 2011 se encuentra incorporado el contrato 638/09 como reserva presupuestal, sin embargo sigue sin existir el acta de suspensión y la prórroga del mismo.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.
30	<b>OB.2.</b> En desarrollo del trabajo de campo a la vigencia 2010, a pesar que la gran mayoría de las cuentas corrientes y de ahorro se encuentran conciliadas a diciembre 31 de 2010,	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.

	<p>existen ajustes en algunas de las cuentas registros con el siguiente detalle: documentos anulados ó traslados de fondos para depurar, explicaciones descritas que no tienen asidero, ya que no existen en las conciliaciones soportes ni se especifican ni se dan explicaciones en qué consisten los mismos, igualmente hay otros ajustes consistentes en traslados de fondos según oficios también para depurar, tampoco existen explicaciones de que cuenta a que cuenta esos traslados y el motivo.</p>		
31	<p><b>OB.3.</b> En desarrollo de trabajo de campo se evidenciaron oficios de junio 9 y septiembre 10 de 2010, de las cuentas del Banco de Bogotá solicitando el reconocimiento de rendimientos financieros, pero no se evidencia las cuentas del banco ganadero solicitadas en la observación para que estos descuentos sean devueltos a la entidad.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p>
32	<p><b>OB.4.</b> En desarrollo del trabajo de campo se evidencia oficio SF 12-0819 de septiembre 10 de 2010 al banco Bogotá, donde se solicita que las cuentas registradas en el oficio sean marcadas para generar rendimientos financieros.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p>
33	<p><b>OB.5.</b> En desarrollo del trabajo de campo se evidenció que la entidad sigue sin incorporar al presupuesto de 2010 rendimientos financieros por la suma de \$5.4 millones de la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 407199447 Primera Infancia.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p>
34	<p><b>OB.6.</b> En desarrollo de trabajo de campo no fue allegada la aprobación del CONFIS, para poder comprometer los recursos del SGP vigencias futuras, con los requisitos de ley y con los requisitos del proceso presupuestal.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p>
35	<p><b>OB. 7.</b> En desarrollo del trabajo de campo se evidenció que no se realizaron pagos de contratos mientras no estuvieran adicionados como reservas presupuestales en la vigencia. Las reservas Presupuestales adicionadas al presupuesto de la vigencia 2010, corresponden a las de la vigencia 2009, según Decreto No. 00003 de Enero 19 de 2010.</p>	.....	<p><b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.</p>

35	<b>OB.9.</b> Al respecto se observó que todavía no hay mucho avance en lo relacionado con los informes de interventoría aun se adolece de los mismos con relación al cumplimiento de lo estipulado en los contratos.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.
36	<b>OB.11.</b> En el desarrollo del trabajo de campo se evidencia que todavía existen falencias con relación al análisis de precios unitarios	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.
37	<b>OB.12.</b> . En los contratos No. 638, 672, 645 y 689 de 2009 con recursos del SGP Educación – Mejoramiento y optimización de las instituciones educativas y de infraestructura vial, y los contratos No. 673, 728 y 744 de 2009, con recursos del SGP Resguardos Indígenas, no se cumplió con el requisito de la invitación publica a presentar propuestas con la publicación en la página web o en un lugar de fácil acceso de la entidad y de la obligación de dejar constancia escrita de los trámites realizados para la selección del contratista, así mismo, se recibieron, evaluaron y se corrió traslado de la evaluación u observaciones, todo el mismo día, sin tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 3576 del 2009 artículo 2, inciso 2, que establece que se debe publicar la evaluación por el término de un día.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> Ya que la misma no fue objeto de verificación por parte de la Contraloría.
38	<b>OB. 13.</b> La entidad suscribió el convenio interadministrativo No. 002 del 2009 con la ESE Hospital San Rafael de Leticia, en cumplimiento de la Resolución No. 425 del 2008 expedida por el Ministerio del Protección Social, para la ejecución de las actividades de salud pública se hizo una adición si tener saldos suficientes y fueron comprometidos recursos de la vigencia 2010, según CDP 310 de febrero 10 del 2010 y CRP 367 de febrero 16 del 2010.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> Ya que la misma no fue objeto de verificación por parte de la Contraloría.
39	<b>OB. 17.</b> No se hizo verificación en relación con la construcción de una piscina olímpica.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> Ya que la misma no fue objeto de verificación por parte de la Contraloría.
40	<b>OB.19.</b> En los contratos de obra pública No. 559, 561, 564, 569, 582, 638, 644, 646, 689 y 726 de 2009, con el objeto de “construcción de baterías sanitarias”, por la suma de \$122.8 millones, los contratos 652, 316, 524 y 542 de 2009, con el objeto de “compra de equipos de cómputo”,	.....	<b>La observación se mantiene,</b> Ya que la misma no fue objeto de verificación por parte de la Contraloría.

	por valor de \$28.7 millones y los contratos 124 y 190 de 2009, con el objeto de "compra de madera" por valor de \$20.2 millones, todos se suscribieron por contratación directa de mínima cuantía, vulnerando el principio de la selección objetiva.		
41	<b>OB. 22 A LA 33. No hubo verificación por parte de la Contraloría</b>	.....	<b>La observación se mantiene,</b> Ya que la misma no fue objeto de verificación por parte de la Contraloría.
42	<b>OB. 34.</b> En trabajo de campo se evidenció que la entidad no cuenta con un espacio debidamente organizado, para el almacén, tampoco existe un archivo que obedezca a técnicas y pautas sin ninguna observancia a las normas mínimas de protección y organización para la conservación de los diferentes elementos. No se aplican técnicas y métodos específicos en el manejo y administración de los diferentes elementos como son altas y bajas o entradas y salidas.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.  La oficina de Control Interno debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la Alcaldía y que a su vez estén incluidas dentro de su plan de mejoramiento.
43	<b>OB. 35 A la 48. No hubo verificación por parte de la Contraloría</b>	.....	<b>La observación se mantiene,</b> Ya que la misma no fue objeto de verificación por parte de la Contraloría.
44	<b>OB. 50.</b> No se pudo verificar la información ya que no fueron facilitados los formatos rendidos por la Alcaldía de Leticia.	.....	<b>La observación se mantiene,</b> debido a que la Alcaldía de Leticia no presentó objeción alguna a la misma.  La Oficina de Control Interno no práctica vigilancia regular de las actividades del área financiera, por lo anterior debe realizar un seguimiento continuo a todas las acciones realizadas en la parte financiera y no limitarse a enviar oficios sino a realizar la verificación respectiva de cada acción, si se cumplió o esta cumpliéndose para así mismo tomar las medidas a cada uno de los funcionarios involucrados en el área.  Por lo anterior la Contraloría hará seguimiento a las acciones de mejoramiento a realizar las modificaciones respectivas.
45	<b>OB. 51 y 52 No fueron objeto de verificación por parte del grupo</b>	.....	<b>La observación se mantiene,</b> Ya que la misma no fue objeto

auditor de la CDA.		de verificación por parte de la Contraloría.
--------------------	--	--

## 2.5 PUNTO DE CONTROL “CORPORACIÓN FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZÓNICA”

**Observación CFR 1. Verificación de las pólizas vigentes de manejo de recursos tanto del presidente ejecutivo como del tesorero del Festival internacional de la Confraternidad Amazónica.**

Frente a esta solicitud se remitió copia (anexo 3 folios) de una póliza de seguro global para el sector oficial por valor de \$20.000.000, la cual ampara a 20 cargos de la Alcaldía del municipio de Leticia Amazonas. El nombre del tomador figura como el Municipio de Leticia con Nit No.899.999.302-9.

La póliza que la Contraloría solicita es la póliza que debe tomar el presidente ejecutivo de la Corporación del Festival de la Confraternidad Amazónica y el tesorero de la misma quienes son los directos responsables de los manejos de los dineros que maneja de forma autónoma la Corporación, las cuales no se enviaron, evidenciándose que se no se tomaron, fácilmente la compañía de seguros ante al asunción de uno de los riesgos amparados puede negarse al amparo, como quiera que los cargos del tesorero y ordenador de gasto de la corporación no fueron asegurados.

**Proceso de verificación de legalidad de 09 contratos celebrados por la Corporación Autónoma para la realización del Festival de la Confraternidad del año 2011**

Teniendo en cuenta la naturaleza de la corporación se determinó que el régimen contractual es el contenido por el estatuto general de la contratación estatal, por tanto a las luces de dicha directriz es que se surtirá el proceso auditor al punto de control.

La tabla de cuantías que se tendrá en cuenta será la misma que se uso para el proceso contractual de la Alcaldía de Leticia de conformidad con el presupuesto asignado a la corporación.

Tabla 53 acta 542

CONTRATO Nº	FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
----------------	-------	-------------	-------	---------------------	-----------------------

Acta 541	17-02-10	PARAISO ECOLOGICO	\$20.000.000	PAGO CUENTA DE COBRO SERVICIOS PRESTADOS DE ALOJAMIENTO Y TIQUETES EN EL AÑO 2008, SEGÚN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ACTA 541	N/A
----------	----------	-------------------	--------------	--	-----

Se observa que este no fue un contrato celebrado en la vigencia 2011, pues pertenece a un compromiso adquirido en la Confraternidad del año 2008 por parte de la Corporación, el pago se atendió luego de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por parte del contratista, se cancela con recursos de Sentencias y conciliaciones de la vigencia 2011.

Lo anterior permite evidenciar que la entidad en la vigencia anterior comprometió recursos mas allá de lo que presupuestalmente podía.

Tabla 54 k 16

CONTRATO Nº	FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
16	29-06-10	CARLOS ARIEL HENAO	19.800.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA PREPARACION Y SERVIDA DE ALIMENTACION A LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA VERSION XXIV DEL FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZONICA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	05 DIAS

En la anterior tabla se describe el contrato celebrado entre la Corporación y el Señor Carlos Ariel Henao propietario del restaurante la Cava Amazónica, el contrato consistió en suministrar 3.300 comidas, divididos entre desayunos, almuerzos y cenas para los integrantes de las delegaciones de deportistas que participaron en el Festival 2011.

Se efectuó el pago con la sola expedición de un certificado de satisfacción, pero no se exigió la presentación de la factura, que es un imperativo legal de acuerdo con la actividad comercial del contratista según lo verificado en el RUT, para consolidar el pago de la obligación. Igualmente se observo serias deficiencias en el proceso de vigilancia de la ejecución, pues no existen actas ni informes de seguimiento por parte del supervisor o del interventor, ni tampoco la designación de un funcionario para tal evento, desatendiendo de contera de forma flagrante el estatuto de la contratación estatal art. 53 ley 80 de 1993.

Igual circunstancia se presento en los contratos que a continuación se detallan:

Tabla 55 relación contratos confraternidad

CONTRATO Nº	FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
-------------	-------	-------------	-------	---------------------	--------------------

17	2029-06-10	FUNDACION AMAZONAS SIN LIMITES	\$5.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS DE PUBLICIDAD EN CANAL DE TELEVISION DEL XXIV FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZONICA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	20 DIAS
8	2029-06-10	MILTON VERGARA SAAVEDRA	\$8.700.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA DECORACION Y ARREGLO DEL ESCENARIO DE LA CONCHA ACUSTICA DEL PARQUE ORELLANA PARA LOS ACTOS CULTURALES DEL XXIV FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZONICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	5 DIAS
11	2029-06-10	CARLOS SANTIAGO FAJARDO RAMIREZ	5.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PRESENTACION DE LOS EVENTOS CULTURALES DEL XXIV FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZONICA DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	5 DIAS
15	2029-06-10	AURELIANO GONZALEZ	36.080.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL ALOJAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA VERSION XXIV DEL FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZONICA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	10 DIAS
7	2028-06-10	OMAR LOSADA	\$14.900.000	SERVICIOS LOGISTICOS DEL ALQUILER, MONTAJE Y MANEJO DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL EN LOS ACTOS CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL RUMBODROMO EN EL MARCO DEL XXIV FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZONICA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	10 DIAS

Tabla 56 K 14

CONTRATO Nº	FECHA	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
14	29-06-10	SAHIRY MILEYTHIS BELLO ACOSTA	\$8.500.000	SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DISEÑO Y CONFECCION DE VESTUARIO PARA LA SEÑORITA COLOMBIA PARTICIPANTE EN EL REINADO INTERNACIONAL DE LA VERSION XXIV DEL FESTIVAL DE LA CONFRATERNIDAD AMAZONICA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	7 DIAS

En el anterior contrato se observa que se utilizó la modalidad prestación de servicios logísticos, vulnerando el principio de selección objetiva y de transparencia ya que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80/93, el objeto de esta convocatoria debió ser compraventa, debiéndose surtir un proceso de contratación por selección abreviada; como se detalla a continuación los artículos que fueron comprados al almacén SAMBA:

Tabla 57 items

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	vestido de gala	1	unid	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
2	vestido de fantasía	1	unid	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
3	trajes para presentación artística	2	unid	\$ 300,000	\$ 600,000
4	trajes de coctel (noche)	6	unid	\$ 300,000	\$ 1,800,000
5	trajes de calle (día)	6	unid	\$ 200,000	\$ 1,200,000
6	trajes de baño	2	unid	\$ 100,000	\$ 200,000
7	pares de zapatos	6	par	\$ 75,000	\$ 450,000
8	conjunto ropa interior	5	conjunto	\$ 90,000	\$ 450,000
9	accesorios		global	\$ 300,000	\$ 300,000
10	corona y bandas		global	\$ 500,000	\$ 500,000
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 8,500,000</b>

No se entiende como de acuerdo a la relación anterior se adquieren en cantidades de 6 los artículos señalados en color rojo, siendo que el festival de la Confraternidad Amazónica tiene una duración de 5 días.

Se observa también que la contratista, se certifica así misma respecto de la entrega de los artículos en hojas con los logos de la Alcaldía de Leticia, quien debe firmar y realizar dicha certificación de recibo a satisfacción vendría siendo el Director Ejecutivo de la Corporación, o el supervisor del contrato.

Tampoco se evidencia factura de los productos adquiridos.

### **OBSERVACIONES:**

- **CFR 1** No se tomaron las pólizas de manejo para el presidente Ejecutivo de la Corporación ni del tesorero respectivamente, siendo de gran importancia para el manejo de los recursos como quiera que dichos funcionarios fungieron al interior de la corporación como ordenador de gasto y pagador respectivamente, es decir con capacidad de disposición y de manejo de los bienes de la Corporación y no del municipio, por tanto la póliza presentada por la Corporación no ampara a los dos funcionarios mencionados.
- **CFR 2** Si bien es cierto, que en los contratos quedo estipulado que para realizar el pago de los servicios prestados con solo el certificado de recibo a satisfacción firmado por el presidente Ejecutivo sería suficiente, pero también es cierto que ninguna clausula contractual puede relevar al contratista de sus obligaciones comerciales, es decir la obligación de expedir una factura para el cobro de sus bienes o servicios teniendo en cuenta su actividad comercial que se encuentra determinada en el RUT.



Por tanto se solicitara a la Corporación del Festival de la Confraternidad reportar todas las facturas de los servicios logísticos prestados por los contratistas que de acuerdo a su Rut demanden efectuar la misma.

- **CFR 3** Existen falencias en cuanto a la determinación del funcionario encargado de realizar la supervisión requisito sine qua non para la vigilancia de la adecuada ejecución del contrato de conformidad con los postulados vigentes del estatuto de contratación estatal colombiano.
- **CFR 4** presuntamente se comprometieron recursos en la vigencia 2010 más allá de los presupuestalmente establecido como ingreso.